

Acta número 15 quince de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 8 ocho de Julio del año 2010 dos mil diez.

Siendo las 17:15 diecisiete horas con quince minutos del día de su fecha, en el recinto de sesiones de esta Presidencia Municipal, previamente convocados bajo la Presidencia de la ciudadana CECILIA GONZÁLEZ GÓMEZ, se reunió el H. Cuerpo Edilicio integrado por: el Síndico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez y los CC. Regidores: L.E. M. Elena Telles Barajas, Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, Lic. José Oscar Navarro Alcalá, Arq. Alberto Martín Martín, L.C.P. María Eugenia Villaseñor Gutiérrez, L.N. Adriana Guadalupe Galván Arriaga, Lic. David Elizalde Alatorre, C. Lorena del Rocío Hernández Fernández, M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, C. Arcelia Alcalá Cortés, L.C.P. Mario Franco Barba, C. Juana María Esquivias Pérez, Arq. Gilberto Casillas Casillas, L.N.I. Dora Eugenia González González y el Secretario General Lic. Martín Hernández Navarro.

El Secretario General, señaló que hay un oficio de parte del regidor Lic. Gerardo Pérez Martínez, donde manifiesta que no va a asistir a la presente sesión; por cuestiones personales, por lo que solicita se le justifique su inasistencia, conforme lo dispone el artículo 51 párrafo primero, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Existiendo Quórum, con una asistencia de 16 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio, se declara abierta esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, correspondiente al día 8 ocho de Julio de 2010 dos mil diez y válidos los acuerdos que en ella se tomen.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, solicitó al Secretario General dé lectura al orden del día.

“O R D E N D E L D Í A”

- I.- Verificación de quórum y declaración de apertura.
- II.- Propuesta de orden del día y en su caso aprobación.
- III.- Lectura, y en su caso aprobación del acta de la Sesión Ordinaria anterior, de fecha 24 de junio de 2010.
- IV.- Lectura y turno de comunicaciones e iniciativas.

V.- Lectura, discusión y aprobación de dictámenes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las 12 doce calles del fraccionamiento “La Cuesta” localizado al oriente de la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.
- b) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dar de baja del Patrimonio Municipal un Motor Perkin 4 Cilindros y una transmisión, mismos que se encuentran en el Taller Municipal. Asimismo se autorice la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.
- c) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice lo siguiente:

PRIMERO: Se autorice la recepción de los siguientes vehículos que se encontraban en comodato en el Organismo Público Descentralizado ASTEPA:

- Chevrolet GMC S-10, Modelo 1995, No. Económico 253, No. de Serie 1GCTCS19Z6S8500229.
- Ford Pick Up, Modelo 1981, No. Económico 58, No. de Serie 1FDTF37Z1BKA30233.
- Ford Pick Up, Modelo 1976, No. Económico 109, No. de Serie F37HCBE6175.
- Chrysler Pick Up, Modelo 1992, No. Económico 36, No. de Serie NM559719.
- Ford Pick Up, Modelo 1983, No. Económico 178, No. de Serie AC1JMA37194.
- Dodge Pick Up, Modelo 1993, No. Económico 41, No. de Serie PM108212.
- Ford Pick Up, Modelo 1973, No. Económico 38, No. de Serie F37HKR26967
- Motocicleta Honda, Modelo 1992, No. Económico 51, No. de Serie C905303049.

SEGUNDO: Se autorice dar de baja del Patrimonio Municipal dichos vehículos.

TERCERO: Finalmente se autorice la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

- d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dar de baja del Patrimonio Municipal una camioneta Ford, Modelo 1983, color blanco, No. de Serie

2FTEF150DCA20383 misma que se encuentra en el Taller Municipal. Asimismo se autorice la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

- e) Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que se autorice suscribir el Contrato de Subrogación de Servicios Médicos con el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco, por lo que resta de la presente administración, lo anterior, para que los empleados de este Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reciban atención hospitalaria en el Hospital Regional de esta ciudad. Asimismo se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que suscriban el contrato respectivo.
- f) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe la abrogación del Reglamento de Policía Municipal de fecha 8 de Agosto del año 2007 y los reglamentos subsecuentes. Asimismo, se apruebe el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

VI.- Solicitud de parte de la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, para que se autorice erogar la cantidad de \$544,646.97 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.), para pago de reparación de Maquinaria Pesada que consiste en las siguientes partes: reparación de transmisión, de convertidor, de mandos finales, de motor de 6 cilindros diesel, así como cambio de juego de cadenas y zapatas y reparación de bomba del sistema hidráulico. Asimismo se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que suscriban el contrato de prestación de servicios con la empresa "MAPCO". Se anexa presupuesto.

VII.- VARIOS.

1).- Informe de la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, respecto a la Feria Tepabril 2010.

II.- A continuación y en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, puso a consideración de los regidores el anterior orden del día.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que el inciso f) dice: *Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe la abrogación del Reglamento de Policía Municipal de fecha 8 de*

Agosto del año 2007 y los reglamentos subsecuentes, a petición del regidor de la Comisión de Reglamentos el Lic. Gerardo Pérez Martínez, solicita eliminar donde dice “*y los reglamentos subsecuentes*”; en razón de que solamente se abrogaría el Reglamento de Policía Municipal.

La regidora L.N.I. Dora Eugenia González González, solicitó se desagende el inciso a) del punto número V.

Hechas las modificaciones anteriores, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, puso a consideración de los CC. Regidores el anterior orden del día. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 regidores presentes de 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

III.- En uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, solicitó se autorice omitir la lectura del acta anterior de la sesión ordinaria, de fecha 24 de junio de 2010, por la razón de que con anticipación se les entregó una copia de la misma. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 Regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Cuerpo Edilicio.

A continuación y en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, señaló que ha notado algunas omisiones de la grabación, por lo que quisiera preguntar, si las anuncia en ese momento, o al final las hace notar con el Secretario General.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que como guste.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, señaló que las va a leer, en la página 434 en el séptimo párrafo, segundo renglón dice: “representación dentro del Ayuntamiento”, faltaría: *también saben que en situaciones laborables la ley es muy a favor del trabajador*, esto está en la grabación y no está escrito.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que se toma en cuenta, pero le recuerda que la grabación va en el sentido de auxiliar a quien lo transcribe para el texto del acta.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, señaló que lo pide así y que se agregue en el acta. Tiene otras omisiones en la página 435, primer párrafo, tercer renglón dice: “cuidaría de estos tipos de asuntos”, falta agregar: *claro sin él descuidar su trabajo*.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, preguntó qué es lo que pide se agregue.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, contestó que en el tercer renglón después de donde dice asunto, en la grabación dice: *claro sin él descuidar su trabajo*, se refiere a una persona.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, preguntó que si cambiaría el sentido de la propuesta.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, contestó que no, pero insiste que quiere que quede asentado; y que son otras más, en la página 436, tercer párrafo, donde dice: “momento son por directores o jefes”, falta agregar: *que ellos no acatando lo que dice la ley o que saben que su periodo fue por la administración que los contrató, quisieron todavía sacar provecho*, ya que esto está en la grabación. Por último, en la página 437, en el último párrafo, quinto renglón, donde dice: “que haber cambios”, y faltaría por agregar: *la promesa por la cual la gente votó por todos ellos fue por un cambio y a la fecha tiene reclamos porque no hay cambios en gentes que la ciudadanía expresa una opinión no favorable a su desempeño, cree que no van a hacer los últimos cambios que va a seguir haciendo y si le sirve de información también ha hecho cambios en gente que ella misma invitó a integrarse*; y por último quisiera hacer una aclaración a la hora de hacer las actas, las hacen hablando en tercera persona, es por eso que lee de esta manera que pareciera que no se está expresando la señora Presidente, sino lo están haciendo en tercera persona, por lo que sí quisiera solicitar, si se podría hacer en primera persona.

El Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que ya lo había mencionado, pero parece que el regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, al cual le admira y le reconoce el tiempo que se dedica a escuchar las transcripciones, son horas de las sesiones de ayuntamiento, de su parte considera que es importante, pero que ojalá sí le dedicara tiempo a otras labores como regidor, la grabación es única y exclusivamente una herramienta para que la Secretaría General y la gente que ahí trabaja, haga la transcripción del sentido de la sesión, mas ningún reglamento obliga a que sea una transcripción leal y fiel de lo que se dice, en tal sentido, se tendría que hacer algún mecanismo para que todos los compañeros regidores, hagan sus intervenciones por escrito, para no cometer ninguna falla, ya sea desde dislexia o de algún lapso que les hiciera decir una palabra por la otra. Efectivamente se hace en tercera persona, porque es una descripción de lo que dice cada uno, si fuera en primera persona, tendría que ser ahora sí una transcripción tal cual. No está en contra de las observaciones que hace el regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, cree que en ninguna de ellas se cambia el sentido de las votaciones, pero sí pareciera como algo ocioso, disculpándose por la expresión, que en sesión y sesión, estén haciendo estas observaciones, que para su gusto son un poquito nimiedades, es su punto de vista, respetando el del regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas.

Hechas las anteriores observaciones, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, puso a consideración de los regidores el contenido de dicha acta. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 regidores presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento.

IV.- Lectura y turno de comunicaciones e iniciativas.

En uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que este punto IV Lectura y turno de comunicaciones e iniciativas; en virtud de que no hay, se pasa al siguiente que es el número V.

V.- Lectura, discusión y aprobación de dictámenes.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, solicitó al Secretario General le dé lectura a los dictámenes correspondientes.

- a) Dictamen de la Comisión de Calles, Tránsito, Estacionamiento y Nomenclatura, para que se autorice la nomenclatura de las 12 doce calles del fraccionamiento “La Cuesta” localizado al oriente de la cabecera municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

DESAGENDADO.

- b) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dar de baja del Patrimonio Municipal un Motor Perkin 4 Cilindros y una transmisión, mismos que se encuentran en el Taller Municipal. Asimismo se autorice la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que se recibió un oficio de parte del Sr. Guillermo Gustavo Gutiérrez Navarro, Coordinador de Patrimonio Municipal, donde solicita dar de baja del Patrimonio el motor Perkin de 4 cilindros, está anexa la fotografía en sus documentos, así como una transmisión, que también está anexa la fotografía, que se tenía como relevo para los camiones de Aseo Público, pero actualmente está dañada y obviamente saldría más económico comprar una nueva, que estarla reparando. Como antecedente el 26 de marzo de 2010, se recibió el oficio de Patrimonio, suscrito por el Coordinador de Patrimonio Municipal, y vienen en los considerandos donde se fundamenta esta Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, en el artículo 85, *“Para la enajenación de bienes de dominio público de los municipios se requiere su previa*

desincorporación del dominio público, aprobada por el ayuntamiento”, esta a su consideración. Faltó comentar que el sentido del dictamen es que se proponga una subasta pública, una vez dados de baja del patrimonio, la venta por medio de la subasta, conforme a los reglamentos que nos norman.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 133-2010/2012

PRIMERO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal un Motor Perkin 4 Cilindros y una transmisión, mismos que se encuentran en el Taller Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

c) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice lo siguiente:

PRIMERO: Se autorice la recepción de los siguientes vehículos que se encontraban en comodato en el Organismo Público Descentralizado ASTEPA:

- Chevrolet GMC S-10, Modelo 1995, No. Económico 253, No. de Serie 1GCTCS19Z6S8500229.
- Ford Pick Up, Modelo 1981, No. Económico 58, No. de Serie 1FDTF37Z1BKA30233.
- Ford Pick Up, Modelo 1976, No. Económico 109, No. de Serie F37HCBE6175.
- Chrysler Pick Up, Modelo 1992, No. Económico 36, No. de Serie NM559719.
- Ford Pick Up, Modelo 1983, No. Económico 178, No. de Serie AC1JMA37194.
- Dodge Pick Up, Modelo 1993, No. Económico 41, No. de Serie PM108212.
- Ford Pick Up, Modelo 1973, No. Económico 38, No. de Serie F37HKR26967
- Motocicleta Honda, Modelo 1992, No. Económico 51, No. de Serie C905303049.

SEGUNDO: Se autorice dar de baja del Patrimonio Municipal dichos vehículos.

TERCERO: Finalmente se autorice la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que se recibió por parte de ASTEPA, una solicitud para dar de baja estos vehículos, estaban dados en comodato, y son considerados por ellos no viables, -ya como chatarra-, haciendo una anotación que la carta original que ASTEPA envía es de 10 vehículos, por lo que se le solicitó a la Coordinación de Patrimonio Municipal, que verificara cada uno de estos vehículos, especificando que dos de ellos no aparecen en el dictamen final, nada más aparecen 8, porque una camioneta estaba ya vendida en la Administración Anterior, y el otro vehículo que es una Pipa, fue robado; del cual pidió que se anexara la denuncia correspondiente que presentó el Síndico del Ayuntamiento; por lo cual los 8 vehículos correspondientes, se aprueben darlos de baja del Patrimonio, y asimismo, convocar a una subasta pública para su desempeño; por lo que lo deja a su consideración. Subrayar que se hizo un trabajo para ubicar todos estos vehículos, físicamente comprobarlo, y una de las sorpresas fue que dos no checaban porque no estaban dados de baja del Patrimonio, pero tampoco se encontraban físicamente, uno se identificó como robado y el otro vendido.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 134-2010/2012

PRIMERO.- Se autoriza la recepción de los siguientes vehículos que se encontraban en comodato en el Organismo Público Descentralizado ASTEPA:

- Chevrolet GMC S-10, Modelo 1995, No. Económico 253, No. de Serie 1GCTCS19Z6S8500229.
- Ford Pick Up, Modelo 1981, No. Económico 58, No. de Serie 1FDTF37Z1BKA30233.
- Ford Pick Up, Modelo 1976, No. Económico 109, No. de Serie F37HCBE6175.
- Chrysler Pick Up, Modelo 1992, No. Económico 36, No. de Serie NM559719.
- Ford Pick Up, Modelo 1983, No. Económico 178, No. de Serie AC1JMA37194.

- Dodge Pick Up, Modelo 1993, No. Económico 41, No. de Serie PM108212.
- Ford Pick Up, Modelo 1973, No. Económico 38, No. de Serie F37HKR26967
- Motocicleta Honda, Modelo 1992, No. Económico 51, No. de Serie C905303049.

SEGUNDO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal dichos vehículos.

TERCERO.- Se autoriza la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

CUARTO.- Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal de igual manera, el vehículo Ford Camión Pipa, Modelo 1981, No. Económico 62, No. de Serie AC5JXY33440; que se encontraba en comodato en ASTEPA, el cual fue robado el pasado 17 de Mayo de 2010.

- d) Dictamen de la Comisión de Hacienda y Patrimonio, para que se autorice dar de baja del Patrimonio Municipal una camioneta Ford, Modelo 1983, color blanco, No. de Serie 2FTEF150DCA20383 misma que se encuentra en el Taller Municipal. Asimismo se autorice la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que es atendiendo la solicitud de la Dirección de Servicios Municipales, que preside el Lic. Luis Alfonso Martín del Campo Loza, mediante el cual solicita se den de baja estos dos vehículos, por los antecedentes de que ya no son viables en su arreglo, que es más caro arreglarlos que darlos de baja; asimismo, se solicita se autorice la subasta pública de estos bienes, para que se pueda llegar a una resolución.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 135-2010/2012

PRIMERO: Se autoriza dar de baja del Patrimonio Municipal una camioneta Ford, Modelo 1983, color blanco, No. de Serie 2FTEF150DCA20383 misma que se encuentra en el Taller Municipal.

SEGUNDO.- Se autoriza la subasta pública de los bienes anteriormente descritos, con fundamento en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el artículo 88, fracciones II y III.

- e) Dictamen de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que se autorice suscribir el Contrato de Subrogación de Servicios Médicos con el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco, por lo que resta de la presente administración, para que los empleados de este Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reciban atención hospitalaria en el Hospital Regional de esta ciudad. Asimismo se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que suscriban el contrato respectivo.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, otorgó el uso de la voz a la regidora L.N. Adriana Guadalupe Galván Arriaga, Presidenta de la Comisión de Salubridad, Higiene y Combate a las Adicciones, para que explique el presente punto.

La regidora L.N. Adriana Guadalupe Galván Arriaga, señaló que se comunicó con el Dr. Juan Carlos Rolón Díaz, el cual le estuvo comentando la necesidad de volver a suscribir este contrato, ya que en la Administración pasada, le informaron que no se había hecho la renovación; entonces, es muy importante que esté vigente, aunque se estén brindando los servicios médicos, pero sí es trascendental el acta en el cual estuviera descrita de nuevo. La importancia de este contrato es el hecho de que los trabajadores del ayuntamiento reciben la atención hospitalaria, más urgente, como podrían ser las cirugías o análisis, o algunos otros estudios que no se pueden prestar por parte de Servicios Médicos. Lo importante también es que el gasto de este tipo de atenciones es mucho más barato con el contrato, ya que en comisión el Director de Servicios Médicos, les ponía varios ejemplos del costo que tiene para el ayuntamiento la atención para los pacientes, y en la Comisión estuvieron viendo que efectivamente resulta ser más conveniente. Está a su consideración.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló lo importante que es este contrato, porque el Hospital Regional que se encuentra en esta ciudad, es uno de los que tiene la mayor parte de especialidades en servicios de salud, y que constantemente se están utilizando por parte de este municipio los servicios que ellos ofrecen. El Dr. Juan Carlos Rolón Díaz que es el Director, les insistió en la renovación de este contrato, y como lo mencionaba la regidora L.N. Adriana Guadalupe Galván Arriaga, el servicio no se ha cortado, y ellos necesitan avalarse con un contrato. Nada más añadiría en la solicitud para autorizar este contrato, que se faculte a la Presidenta Municipal,

Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que lleven la firma y el aval de este contrato.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 136-2010/2012

PRIMERO.- Se autoriza suscribir el Contrato de Subrogación de Servicios Médicos con el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud Jalisco, por lo que resta de la presente administración, para que los empleados de este Ayuntamiento de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, reciban atención hospitalaria en el Hospital Regional de esta ciudad.

SEGUNDO.- Se faculta a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal, para que suscriban el contrato respectivo.

- f) Dictamen de la Comisión de Reglamentos, para que se apruebe la abrogación del Reglamento de Policía Municipal de fecha 8 de Agosto del año 2007. Asimismo, se apruebe el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, otorgó el uso de la voz al regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, en ausencia del regidor Lic. Gerardo Pérez Martínez, para que explique el presente punto.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que la Comisión que preside el regidor Lic. Gerardo Pérez Martínez, estuvo analizando un proyecto de reglamento para la Policía Preventiva Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. En esta comisión de la cual forma parte y están algunos de los que asistieron, por darle un poquito de agilidad al proceso de aprobación de este reglamento, aprobaron en lo general este proyecto, -el cual es el que tienen en sus manos-, este es el que se aprobó en la Comisión de Reglamentos y es, sobre de este, el que pediría a la Presidenta que pusiera a consideración de los compañeros la aprobación en lo general, y en lo sucesivo la aprobación en lo particular de cada uno de sus artículos.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, comentó que normalmente el sustento jurídico para cambiar algún reglamento , en

este caso el Reglamento Interno de Policía, obedece a que Tepatitlán está dentro de un programa federal llamado SUBSEMUN, y de acuerdo a la renivelación salarial que se tiene para este programa, tiene otro tipo de estructura, el reglamento que se tenía, es muy anterior a este, cuando todavía no se participaba en los programas federales, y sobre todo en el tema de carrera profesional policíaca para los elementos, que ellos tengan las bases de cómo tener un ordenamiento interno, y efectivamente esa solicitud del programa SUBSEMUN revisarlo; por lo que le solicitó al Síndico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez, les comente en qué artículos jurídicos se basa la propuesta de este reglamento.

El Síndico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez, señaló que es menester de los ayuntamientos como cuerpo colegiado, como ya se sabe que es una de las principales facultades el hacer reglamentos; pero no se debe olvidar también en que todo debe de estar fundamentado y todo tiene una jerarquía de leyes; al revisar un poco este reglamento, se dieron cuenta que no viene la fundamentación de dónde se derivaría o el fundamento de dónde emanan, por decirlo así, las facultades y toda la normatividad para derivar en un reglamento que en este momento se está aprobando o discutiendo, como primer término, se sabe que se tiene el artículo 115 Constitucional y con varios apartados que les dan facultades a los ayuntamientos en ese sentido, y también la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, del Estado de Jalisco, donde faculta a los ayuntamientos, es decir, les da la libertad de reglamentar para lo que va a hacer su municipio; por lo que sí pediría que se agregaran al inicio del reglamento los apartados del artículo 115 fracciones II, III, inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 40,41,42,43 y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 30 al 34, 45 al 56 del Reglamento de Gobierno Municipal, para tener el mayor sustento jurídico para ya entrar con la reglamentación.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que este reglamento lo vieron en la Comisión de Reglamentos, lo aprobaron en lo general y el procedimiento que va a pedir en el sentido de la votación, primero es aprobarlo en lo general y después en lo particular, si alguien quiere hacer una observación se harán las anotaciones y se verá punto por punto.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, puso a consideración de los CC. Regidores la propuesta para que se apruebe en lo general el Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco. En votación económica les preguntó si lo aprueban. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 municipios que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 137-2010/2012

ÚNICO.- Se aprueba en lo general el **Reglamento de Policía Preventiva del Municipio de Tepatlán de Morelos, Jalisco**; por lo anterior se deroga la disposición del Reglamento de Policía Municipal de fecha 8 de Agosto del año 2007.

Continuando con el uso de la voz, la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, preguntó quién desea reservar algún artículo.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, solicitó reservar los artículos 11 y 77.

El regidor Lic. Oscar Navarro Alcalá, solicitó reservar el artículo 24.

El regidor Arq. Alberto Martín Martín, solicitó reservar los artículos 7 y 13.

La regidora L.C.P. María Eugenia Villaseñor Gutiérrez, solicitó reservar el artículo 12.

El Síndico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez, solicitó reservar los artículos 8 y 25.

El regidor Lic. David Elizalde Alatorre, solicitó reservar del capítulo XI, el artículo 69.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, solicitó reservar del Capítulo XI, el artículo 49.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal la C. Cecilia González Gómez, señaló que se irán analizando cada uno de los artículos reservados con su respectiva votación.

El regidor Arq. Alberto Martín Martín, comentó que en el capítulo II con el título de la estructura orgánica de la dirección, continúa el artículo séptimo, manifiesta cómo se compone la estructura orgánica de la dirección, y describe quién sería la cabeza, habla de una dirección que estaría a cargo de un Director General de Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito Municipal.

Artículo 7º. La Dirección estará a cargo de un titular que se denominará Director General de Seguridad Pública, Protección Civil y Tránsito Municipal, y que podrá ser conocido como Director General, teniendo un grado policial acorde a la legislación y Reglamentación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de Comisario. Su designación corresponde al Presidente Municipal y podrá ser removido por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, por causa justificada. En caso de falta temporal del Director General, las funciones a su cargo serán desempeñadas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.

Artículo 7º modificado: la Dirección estará a cargo de un titular, que se denominará Director General de Seguridad Pública, y que podrá ser conocido como Director General, su designación corresponde al Presidente Municipal, y podrá ser removido por mayoría absoluta de los integrantes del Ayuntamiento, en caso de falta temporal del Director General, las funciones a su cargo serán desempeñadas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez comentó que como propuesta al Arquitecto Alberto, si va quedar únicamente como Director de Seguridad Pública, su propuesta sería que se le quitara el término General, nada mas quedara como Director de Seguridad Pública.

El regidor Arq. Alberto Martín Martín, manifestó no tener ningún inconveniente, nada mas sí considerar que el reglamento, hacia delante sigue manifestando el nombramiento como Director General, como ellos lo determinen ya sea que quede como Director General o que en lo subsecuente en todos los conceptos donde mencione Director General, se omita y se quede como lo propone el regidor Alejandro, no hay inconveniente de su parte.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez comentó que su participación va en el sentido mismo que expresa el regidor Alejandro, que fuera únicamente Director y también que posteriormente mencionan el rango de Director Operativo, entonces tendría que pasar a Jefe Operativo, en otro de los artículos, se tendría que acomodar, ya que en la estructura organizacional del Municipio no se contemplan los Directores Generales.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban la modificación del artículo 7. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:

Artículo 7: La Dirección estará a cargo de un titular que se denominará Director de Seguridad Pública, su designación corresponde al Presidente Municipal, y podrá ser removido por mayoría absoluta de los integrantes del ayuntamiento, en caso de falta temporal del Director de Seguridad Pública, las funciones a su cargo, serán desempeñadas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.

El Sindico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez comentó que en el artículo ocho del mismo reglamento que les ocupa, menciona los requisitos para ser Director, él solamente quiso hacer anotación de agregar un décimo apartado, o décima fracción, que el Director haya acreditado las pruebas de control de confianza y demás requisitos que

establezcan las leyes, lo dijo en el sentido de que cuando tuvieron algunas capacitaciones antes de entrar en funciones y aun después, se les insistió mucho a los Directores de Seguridad Pública, -no fue el caso de Tepatitlán afortunadamente-, que asistieran a las pruebas de confianza que les hace la Secretaria de Seguridad en Guadalajara, y se les estuvo insistiendo constantemente a algunos Directores, entonces para salvar esta situación, que sea un requisito indispensable que la persona que entre como Director, ya haya pasado la prueba de confianza.

Artículo 8º modificado:

- I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, capacidad y probidad, además de contar con experiencia en áreas de seguridad pública;
- III. No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso;
- IV. Tener al menos 30 años cumplidos pero menos de 65 años;
- V. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo y someterse a los exámenes que determine el Ayuntamiento para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;
- VI. Cuando menos, acreditar haber cursado la enseñanza a nivel licenciatura y experiencia o conocimientos en materias de seguridad pública por un mínimo de dos años.
- VII. Comprobar en desempeño de cuatro diferentes funciones de alto mando en un mínimo de dos diferentes áreas.
- VIII. Servicio de doce meses en una Institución de Seguridad Pública Municipal, Federal, Estatal o de Seguridad Nacional.
- IX. Haber cumplido con el servicio militar nacional.
- X. Haber acreditado las pruebas de control de confianza y demás requisitos que se desprenden de la Ley General de Seguridad Pública.**

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban la modificación del artículo 8. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:

Artículo 8º:

- X. Haber acreditado las pruebas de control de confianza y demás requisitos que se desprenden de la Ley General de Seguridad Pública.**

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, manifestó que la propuesta completa en el artículo 11, es agregar un 11 bis, para efectos de no modificar tanto el numeral, y no hacerlo más enredoso, les entregaron en ese momento una hojita con la redacción propuesta, se va permitir leerlo:

Artículo 11 bis. La dirección conformará una estructura que le permita realizar las siguientes funciones:

- I. Investigación, que será el área encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.
- II. Prevención, que será el área encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- III. Reacción, que será el área encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

Si se fijan, a partir del artículo 12, del proyecto de reglamento, se habla de todas las funciones de cada uno de los que integran la Dirección de Seguridad Pública, y las clasifica en estas tres funciones que es investigación, prevención y reacción, la propuesta es que en este artículo 11 bis, antes de ese 12, se enumere y se especifique de qué se trata cada una de esas reacciones.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban crear el artículo 11 bis. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, quedando de la siguiente manera:

Artículo 11 bis. La dirección conformará una estructura que le permita realizar las siguientes funciones:

- I. Investigación, que será el área encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.
- II. Prevención, que será el área encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- III. Reacción, que será el área encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.

La regidora L.C.P. María Eugenia Villaseñor Gutiérrez, comentó que en el artículo 12, la fracción número 1, su propuesta sería en el sentido de que todas las funciones se dividan en incisos para su fácil lectura y entendimiento, planear, a), diseñar, b), coordinar, c), etcétera, para identificarlas más fácil.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, preguntó si sería así:

- a) Planear, diseñar y coordinar, en el ámbito de su competencia, las políticas de prevención encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Planear y coordinar las líneas estratégicas de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Planear, diseñar y coordinar las estrategias de la investigación para la prevención del delito.
- e) Etcétera.

La regidora L.C.P. María Eugenia Villaseñor Gutiérrez, contestó que sí, y la propuesta es para que en lo sucesivo se agreguen incisos para su fácil lectura y entendimiento.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban se marque con incisos. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento.

El regidor Arq. Alberto Martín Martín, señaló que en el artículo 13, capítulo IV, donde habla de las facultades del Director Operativo, y si se toma la propuesta de la regidora L.C.P. María Eugenia Villaseñor Gutiérrez, el inciso que le correspondiera al inciso e) Evaluar y dirigir las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito, y colaborar en la elaboración de las campañas preventivas de seguridad; considerando que éste es un reglamento exclusivo de policía, la materia de prevenir los accidentes de tránsito no cabría en éste por lo que sugeriría eliminar ese inciso. También sugirió que en el reglamento que se obtenga se puedan numerar las páginas para que sea más fácil consultar.

El regidor Lic. David Elizalde Alatorre, señaló que con el comentario que había hecho el compañero regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, de cambiar el término de Director Operativo por el de Jefe Operativo y así en todas las partes que aparezca este término.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban se elimine el inciso correspondiente al e) del

artículo 13. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento.

Se acuerda eliminar el inciso e) del artículo 13 que a su letra dice: Evaluar y dirigir las medidas necesarias para evitar accidentes de tránsito, y colaborar en la elaboración de las campañas preventivas de seguridad. De igual manera se cambiará en lo subsecuente el término de Director Operativo por el de Jefe Operativo y se enumerarán las páginas del presente reglamento.

El regidor Lic. Oscar Navarro Alcalá, señaló que dentro del capítulo XII, está el artículo 24 que habla sobre los deberes de la policía preventiva, dentro de este artículo hay XXVII fracciones, la propuesta es en el sentido de agregarle otras cinco fracciones, a partir de la fracción número XXVIII, procediendo a dar lectura a la propuesta:

XXVIII.-Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública.

XXIX.- Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

XXX.- Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente.

XXXI.- Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.

XXXII.- Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva.

Continuando con el uso de la voz, el regidor Lic. Oscar Navarro Alcalá, señaló que se tomó la libertad de investigar dónde estaban los requisitos y se encuentran en el artículo número 4 fracción IX, si tienen a bien pasar al número 4, la fracción IX habla del reglamento del servicio de carrera de policía, el reglamento es el que regula y comprende los requisitos y procedimientos de selección, de ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización y permanencia, es decir los requisitos vendrán especificados en este reglamento, por si había duda.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que nada más como una anotación, en ese artículo 4, como lo comentó el Lic. Oscar, se habla de dos reglamentos, el reglamento de carrera policial y el reglamento para vigilar las actuaciones de los elementos de policía,

al aprobar este propio reglamento que es requisito SUBSEMUN, nos obligamos a hacer esos ordenamientos en un término de treinta días, entonces, en esos ordenamientos se especificarían los requisitos y la carrera policial.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, complementó que el aprobar este reglamento para la utilización que es la visión para sustentar la reglamentación interna de cada uno de los elementos de seguridad, es importante.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban la adición de cinco fracciones más al artículo 24. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 24.-

XXVIII.-Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública.

XXIX.- Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

XXX.- Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente.

XXXI.- Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.

XXXII.- Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva.

El Síndico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez, comentó que el artículo 25, se refiere a los registros sobre control que hacen los policías al momento de alguna contingencia, alguna detención, y el propondría que se añadiera un artículo 25 bis, en donde hay una propuesta de homologación que ya se lleva en otros cuerpos policiacos para que sean más precisos al momento de rendir los informes policiacos, esto ayudaría a los jueces municipales para ver cómo se dieron los hechos que llevaron a la detención de cierta persona, y en caso de que sean hechos que perjudiquen al ayuntamiento, a él como Síndico le ayudaría también para elaborar posibles denuncias en contra de quienes resulten responsables, se propone, -ustedes ya lo tienen ahí

en la hoja-, que se agregue un artículo 25 bis, que sería una especie de formato mucho más detallado de los informes que levanten los elementos de policía al momento de que haya una contingencia o alguna eventualidad, y por ello también que las personas que sean puestas a disposición, por la posible comisión de algún delito, quede ahí plasmado precisamente cómo se dieron los hechos, con lugar, fecha, hora, tipo de evento, tipo de subevento, el área que lo emite, etcétera, esto es porque él ha visto que algunos informes dejan algunas ambigüedades en el sentido de que al momento de rendir el informe, a él le gustaría que tuviera más información el juez municipal, el director y el Síndico también, para detectar posibles delitos, o posibles comisiones de arbitrariedades en contra de la población, o de quien sea, por eso es que propone el artículo 25 bis, siete apartados con algunos incisos para que sean más precisos los informes que levanten los elementos, en este apartado dice:

- I. El área que lo emite;
- II. El usuario o capturista;
- III. Los datos generales del registro
- IV. Motivo, que se clasifica en:
 - a) Tipo de evento y
 - b) Subtipo de evento
- V. La ubicación del evento y en su caso, los caminos, calles;
- VI. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos;
- VII. Entrevistas realizadas, y
- VIII. En caso de detenciones;
 - a) Señalar los motivos de la detención;
 - b) Descripción de la persona;
 - c) El nombre del detenido y apodo, en su caso;
 - d) Descripción de estado físico aparente;
 - e) Objetos que le fueron encontrados;

Esto es para que sean más fehacientes, más certeros todos los informes que realizan los informes en cuestión de su trabajo.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, comentó que ella cree que es una manera de ampliar y de poner un modelo que uniforme los reportes de los elementos de seguridad para que quede ya en un formato establecido y no cada quien lo haga de una manera particular, o espontánea, cree que requeriría una forma apropiada.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban incluir el artículo 25 bis. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 25 bis.- Los agentes de policía deberán llenar el Informe Policial Homologado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- I. El área que lo emite;
- II. El usuario o capturista;
- III. Los datos generales del registro
- IV. Motivo, que se clasifica en:
 - a) Tipo de evento y
 - b) Subtipo de evento
- V. La ubicación del evento y en su caso, los caminos;
- VI. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos;
- VII. Entrevistas realizadas, y
- VIII. En caso de detenciones;
 - a) Señalar los motivos de la detención;
 - b) Descripción de la persona;
 - c) El nombre del detenido y apodo, en su caso;
 - d) Descripción de estado físico aparente;
 - e) Objetos que le fueron encontrados;

El regidor Lic. David Elizalde Alatorre, comentó que hace referencia al artículo 54 del Reglamento del Gobierno Municipal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, donde les permite ese artículo en esencia, el hacer modificaciones, anexar o suprimir algunas partes de los artículos que están ahorita en lo particular estudiando, en referencia al capítulo XI, los está remitiendo a crear una comisión, la cual va de vigilar, va a supervisar y de alguna manera va a llevar a cabo todo lo que son esas áreas de observación, hacia lo que es el reglamento de policía, para poder calificar desde su desempeño, para poder manejar lo que es la carrera profesional policial, él ahí tiene unos cambios que vienen por ahí, donde para empezar no va a leer todo el artículo pero sí les va a mencionar los cambios que vienen ahí; sería cambiarle desde el título de ese capítulo, el título actual dice de la comisión de carrera policial, así se llama, y desde su punto de vista cómo debe de vigilar más que lo que es la carrera policial sino también el comportamiento, les propone que diga de la Comisión de la carrera policial, de honor y justicia, en los primeros dos párrafos establece lo que es, cómo está el personal que conforma esa comisión, maneja Director General como parte de la comisión, él siente que no debería ser parte de esta comisión porque sería juez y parte, y a lo mejor viciaría alguna toma de decisiones, entonces la nueva estructura que él propone, sería en el siguiente término: la comisión se integrará con el Presidente Municipal, quien a su vez, será el presidente de la comisión; el Síndico Municipal en quien recaerá el nombramiento de Secretario; los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Justicia, Derechos Humanos, Inspección y Vigilancia, Seguridad Pública, dos ciudadanos designados por el primer Edil que deberán tener capacidad, prestigio social, méritos como ciudadanos, arraigo en el municipio y honorabilidad reconocida; hasta aquí sería la estructura. En el siguiente párrafo sería cómo serían validadas las sesiones de la comisión: Para que sean válidas las sesiones de la Comisión, deberán contar al menos con la presencia del Presidente de la Comisión, el Secretario y la mayoría de los funcionarios antes mencionados. De ahí en adelante ya no sugiere ningún cambio, y seguiría como sigue atendiendo su

propuesta, la comisión sesionará cuantas veces sea necesario, y así seguiría ya sin cambios.

El regidor Arq. Alberto Martín Martín, comentó que le gustaría hacer una observación a la propuesta que hace el profesor David Elizalde, si se aprobara este punto como se está exponiendo, sugeriría que se hicieran los cambios pertinentes como la propuesta que él hizo en cuanto al término, si hubiera otros artículos que relacionen el nombre, que también se vayan modificando, como ejemplo en el artículo 4, en el numeral I, que habla de la Comisión de Carrera Policial, también se tendría que agregar de Honor y Justicia, entonces que se hagan los cambios pertinentes a todo el reglamento donde se utilizara ese término que anteriormente sería solamente de Carrera Policial.

El regidor Lic. David Elizalde Alatorre, agradeció la aportación, cree que este tipo de trabajo colegiado que están haciendo todos es valioso para todos como Ayuntamiento y sobre todo para los primeros y últimos beneficiados que es Tepatlán.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban modificar el artículo 69. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento. Quedando de la siguiente manera:

De la Comisión de Carrera Policial, Honor y Justicia.

Artículo 69

La comisión se integrará con el Presidente Municipal, quien a su vez, será el presidente de la comisión; el Síndico Municipal en quien recaerá el nombramiento de Secretario; los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Justicia, Derechos Humanos, Inspección y Vigilancia, Seguridad Pública, dos ciudadanos designados por el primer Edil que deberán tener capacidad, prestigio social, méritos como ciudadanos, arraigo en el municipio y honorabilidad reconocida. Para que sean válidas las sesiones de la comisión deberán contar al menos con la presencia del Presidente de la Comisión, el Secretario y la mayoría de los funcionarios.

La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario conforme a las siguientes disposiciones:

I. Previa convocatoria de su Presidente que se hará llegar por lo menos con dos días hábiles anteriores a su celebración, en la que se precisará el objeto, lugar y fecha en que se desarrollará;

II. Todos los integrantes de la Comisión deberán contar con un expediente sobre cada asunto concreto que se vaya a tratar, que incluya por lo menos:

- a)** El proyecto de resolución o acuerdo.
- b)** En su caso, los resultados de evaluaciones o desahogo de pruebas.
- c)** Copia de las actas que resulten de las audiencias, diligencias y actuaciones.

Este expediente se hará llegar con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que será tratado cada asunto;

III. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en los casos de empate el Presidente tendrá voto de calidad;

IV. El sentido de los votos emitidos por los integrantes de la Comisión será secreto;

V. El Secretario levantará un acta en la que se hagan constar los acuerdos y resoluciones que se tomen; y auxiliará a la Comisión en todos los asuntos de su competencia.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, propuso que el nombre correcto sea Comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que quedaría:

Capitulo XI

De la Comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que en el artículo 77 hay dos fracciones que marcan el procedimiento de cuando se detecta o cuando se percibe una falta por parte de uno de los oficiales cómo se sube a la comisión ahora en la de carrera policial y de honor y justicia, su propuesta es que sea así: *I.- A partir del momento en que el superior jerárquico, elemento operativo o cualquier persona, tenga conocimiento de la comisión de una falta o infracción, se deberá enviar el Síndico Municipal que en este caso sería el Secretario de la Comisión, y al Oficial Mayor Administrativo, o sea a los dos, en ambas fracciones ya que en el proyecto de reglamento únicamente menciona al Oficial Mayor Administrativo, en razón de que lleven los dos el proceso administrativo que tenga conocimiento el Oficial Mayor y otra que tenga conocimiento el Síndico que es el Secretario lo suba en un término de 30 días a la comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia.*

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que es correcto de acuerdo al SUBSEMUN.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, aportó que referente a este punto, que le parece más contundente que sea únicamente al Síndico porque ya el Oficial Mayor raramente ejecuta las cuestiones administrativas, ya después de un procedimiento ya haría lo conducente y sería más correcto pasar de la comisión al Síndico y lo del Oficial Mayor no ve mucha necesidad.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que la propuesta es para que tengan conocimiento al mismo momento pero no hay inconveniente en cómo se decida.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Álvarez, señaló que si la propuesta es que se le informe a los dos, cree que lo que abunda no daña, o sea el Síndico es el representante legal y el Oficial Mayor es el que tiene que tener conocimiento de lo referente al personal por lo que no se contrapone que vaya a los dos, sí es correcto que el Síndico es la parte legal reglamentaria pero cree que no afecta que también esté enterado el Oficial Mayor.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban modificar el artículo 77. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento. Quedando de la siguiente manera:

Artículo 77

I.- A partir del momento en que el superior jerárquico, elemento operativo o cualquier persona, tenga conocimiento de la comisión de una falta o infracción, se deberá enviar el Síndico Municipal y al Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento un informe de los hechos ocurridos, donde se detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, acompañado los documentos necesarios, según el caso de que se trate.

II.- Recibido el informe queja con sus antecedentes, el Síndico y el Oficial Mayor Administrativo tendrán un término de hasta treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su recepción, para aplicar lo establecido en el Reglamento para vigilar la actuación de los elementos de la dirección de Seguridad Pública de Tepatitlán de Morelos.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que están agotados los artículos reservados, por lo que ya está votado en lo particular.

El Síndico Municipal Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez, comentó como observación que este Reglamento se llama Reglamento de Policía Municipal y ya se cuenta con un Bando de Policía y de Buen Gobierno, el Bando de Policía es al exterior y este reglamento es al interior, no sabe si sea conveniente el nombre de Reglamento Interior de la Policía Municipal y que antes de su publicación o de subirla a la página del Ayuntamiento se queden definidos mejor los capítulos, artículos, las fracciones, los incisos porque está un poco cargado y aún que ya se había revisado cuesta trabajo encontrar las cosas, que no se cambie el sentido, sólo que queden bien definido los capítulos, artículos y todo para que sea mejor su lectura.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, pidió se agregue un artículo transitorio, ya que hay muchas modificaciones referentes a la plantilla, dar un tiempo razonable de 60 días para que se hagan todos los ajustes

en la plantilla de personal y del presupuesto, porque esto repercute directamente en la denominación de los nombramientos y en toda la estructura de la plantilla de personal de esta área de seguridad.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, preguntó que si una vez aprobado el reglamento se dé un tiempo necesario.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que un artículo transitorio porque muchas veces sucede que se hacen nuevos reglamentos pero se dejan todos los hilos sueltos de muchas cosas, entonces ya con esto se crea el compromiso de que se hagan las adecuaciones administrativas correspondientes.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que referente al punto que comenta la propuesta de este reglamento y obviamente la jerarquización de los elementos va acompañado de una renivelación salarial que van a aportar a ellos y específicamente se tuvo un curso en SUBSEMUN para hacer esa pirámide de nivelación salarial; ella propone que sea un mes para apurar a su gente o dejarla en 60 días pero si estuviera antes para poder hacer la administración al personal de Seguridad Pública.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que sería cuestión de discutirlo y ver el tiempo necesario para hacer las adecuaciones y que quede eso ajustado a la renivelación salarial porque si no, quedaría suelta esa cuestión administrativa referente a los nombramientos, a la estructura, a él le parece razonable 60 días.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que lo que se está proponiendo es incluir un artículo transitorio que contemple otorgar un plazo de hasta 60 días para la implementación del organigrama interno de acuerdo al reglamento del cuerpo de elementos de policía.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, comentó que en la fracción VIII, del artículo 4 dice, el reglamento es el Reglamento de la Policía Preventiva del municipio de Tepatitlán, que ese es el nombre de este reglamento. Preguntó además que cómo sería el mecanismo de abrogar el reglamento anterior y que entrara éste en vigor.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que el reglamento anterior subsiste entre tanto no se publique el actual y asimismo cuando se determine y que quede en el acta que una vez que teniendo el título del reglamento, el reglamento no se abroga en tanto no se publique este nuevo en la gaceta municipal y dejar asentado que se cancela cualquier reglamento que contravenga al presente aprobado.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, en uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, lo

puso a consideración de los regidores. En votación económica les preguntó si aprueban el presente reglamento en lo particular. Aprobado por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento; recayendo el siguiente:

A C U E R D O # 138-2010/2012

ÚNICO.- Se aprueba en lo particular el **Reglamento de la Policía Preventiva del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, quedando de la siguiente manera:**

REGLAMENTO DE LA POLICÍA PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN DE MORELOS, JALISCO.

TÍTULO PRIMERO DE LA ORGANIZACIÓN

Capítulo I

Disposiciones generales

Artículo 1º. El presente Reglamento tiene por objeto regular la actuación y desempeño de las autoridades municipales que tengan a su cargo las funciones de policía preventiva; la organización y funcionamiento de su estructura operativa y administrativa; los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

Artículo 2º. La relación jurídica entre los elementos operativos de la policía preventiva y el municipio de Tepatitlán de Morelos, será de carácter administrativo y se regirá por la Ley de Seguridad Pública del Estado y este Reglamento.

A los casos no previstos en este reglamento les será aplicable la legislación que tenga mayor afinidad, excepto al capítulo de las faltas o infracciones disciplinarias y sus sanciones.

Artículo 3º. La autoridad encargada de la policía preventiva municipal, tendrá a su cargo el ejercicio de las atribuciones y el despacho de los asuntos que la Ley de Seguridad Pública del Estado y demás ordenamientos jurídicos aplicables en esta materia le reconozcan al municipio.

Artículo 4º. Para los efectos de este Reglamento, en adelante se entenderá por:

I. Comisión: De la Comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia;

II. Cuerpo de la Policía Preventiva: los elementos operativos miembros de la Dirección de Seguridad Pública Municipal;

III. Dirección: la Dirección de Seguridad Pública de Tepatitlán de Morelos, quien será la autoridad encargada de la función de policía preventiva;

IV. Director: la persona designada por el Presidente Municipal para ser el titular de la Dirección;

V. Elementos operativos: los servidores públicos en activo que realizan funciones de policía preventiva en el grado y rango que se les confiera en su nombramiento;

VI. Ley: la Ley de Seguridad Pública del Estado de Jalisco;

VII. Policía Preventiva: la función pública que tiene por objeto salvaguardar la integridad y derechos de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, así como preservar las libertades, el orden y la paz públicos, en los términos de la legislación aplicable;

VIII. Reglamento: el Reglamento de la Policía Preventiva del municipio de Tepatitlán de Morelos;

IX. Reglamento del Servicio de Carrera de la policía: El Reglamento que regula y comprende los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación;

X. Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública de Tepatitlán de Morelos: El Reglamento que tiene por objeto establecer las bases para vigilar, investigar, sancionar y valorar la actuación de los elementos operativos;

Artículo 5º. La policía preventiva del Municipio estará bajo el mando del Presidente Municipal, y al frente de aquella estará el Director, en los términos de este reglamento y la legislación aplicable.

El Cuerpo de la Policía Preventiva acatará las órdenes que el Gobernador del Estado dicte en aquellos casos en que juzgue como de fuerza mayor o alteración grave del orden público.

Artículo 6º. La función de la policía preventiva se ejercerá en todo el territorio municipal por los elementos operativos y autoridades que establece el presente reglamento, con estricto respeto a las competencias que corresponden a las instituciones policiales estatales y federales.

Para el mejor ejercicio de sus atribuciones, la Dirección podrá suscribir convenios de colaboración o coordinación en operativos conjuntos con las autoridades respectivas de otros municipios, del Estado o de la Federación.

Capítulo II

De la estructura orgánica de la Dirección

Artículo 7º. La Dirección estará a cargo de un titular que se denominará Director de Seguridad Pública, que será conocido como Director. Su designación corresponde al Presidente Municipal, y podrá ser removido por mayoría absoluta de votos de los integrantes del ayuntamiento, por causa justificada.

En caso de falta temporal del Director las funciones a su cargo, serán desempeñadas por el servidor público que designe el Presidente Municipal.

Artículo 8º. Para ser Director se requiere cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser ciudadano mexicano por nacimiento que no tenga otra nacionalidad, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

II. Ser de notoria buena conducta y reconocida solvencia moral, capacidad y probidad, además de contar con experiencia en áreas de seguridad pública;

III. No tener antecedentes penales, ni estar sujeto a proceso por delito doloso;

IV. Tener al menos 30 años cumplidos pero menos de 65 años;

V. Abstenerse de hacer uso ilícito de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares, ni padecer alcoholismo, y someterse a los exámenes que determine el Ayuntamiento para comprobar el no uso de este tipo de sustancias;

VI. Cuando menos, acreditar haber cursado la enseñanza a nivel licenciatura y experiencia o conocimientos en materia de seguridad pública por un mínimo de dos años,

VII. Comprobar el desempeño de cuatro diferentes funciones de alto mando en un mínimo de dos diferentes áreas.

VIII. Servicio de doce meses en una Institución de Seguridad Pública Municipal, Federal, Estatal o de Seguridad Nacional.

IX. Haber cumplido con el servicio militar nacional.

X. Haber acreditado las pruebas de control de confianza y demás requisitos que se desprenden de la Ley General de Seguridad Pública.

Artículo 9º. La jerarquía de mando en la Policía Preventiva será la siguiente:

I. Presidente Municipal;

- II. Director, y
- III. Elementos Operativos.
- IV. Personal Administrativo.

Artículo 10º. Para el debido funcionamiento de la Dirección y para el ejercicio de sus funciones, contará con la siguiente estructura administrativa y operativa:

- I. Director;
- II. Jefe Operativo;
- III. Subjefe Operativo;
- IV. Oficial;
- V. Suboficial;
- VI. Policía Primero;
- VII. Policía Segundo;
- VIII. Policía Tercero;
- IX. Policía,
- X. Aspirante, y
- XI. Director Administrativo.

Artículo 11º. La Dirección se auxiliará con las áreas y los servidores públicos que permita el presupuesto de egresos en la plantilla de personal.

Artículo 11º bis. La dirección conformará una estructura que le permita realizar las siguientes funciones:

- IV. **Prevención**, que será el área encargada de prevenir la comisión de delitos e infracciones administrativas, realizar las acciones de inspección, vigilancia y vialidad en su circunscripción, y
- V. **Reacción**, que será el área encargada de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública.
- VI. **Investigación**, que será el área encargada de la investigación a través de sistemas homologados de recolección, clasificación, registro, análisis, evaluación y explotación de información.

Capítulo III

De las facultades de la Dirección

Artículo 12º. A la Dirección corresponden las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención:

Funciones Generales:

- a) **Planear, diseñar y coordinar**, en el ámbito de su competencia, las políticas de prevención encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) **Planear y coordinar** las líneas estratégicas de proximidad social y participación ciudadana.
- c) **Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) **Planear, diseñar y coordinar** las estrategias de investigación para la prevención del delito.
- e) **Confirmar** que la **Coordinación** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- f) **Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) **Planear, diseñar y coordinar** las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

- b) Determinar y evaluar** la implementación de estrategias operativas en función de la problemática delictiva.
- c) Formular y proponer** políticas públicas en materia de prevención.
- d) Autorizar** los requerimientos de recursos materiales, humanos y financieros.
- e) Administrar** los recursos asignados.
- f) Planear y coordinar** las líneas estratégicas, así como establecer los vínculos de colaboración interinstitucionales con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.
- g) Representar** a la Institución ante las diferentes instancias nacionales e internacionales.
- h) Planear, diseñar y coordinar** las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- i) Establecer** los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.
- j) Planear y coordinar** los programas de atención a grupos de alto riesgo.
- k) Planear y coordinar** los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- l) Planear y coordinar** los programas para promover el respeto a las normas.
- m) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- n) Dirigir** el uso del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.
- o) Establecer** las políticas de las campañas preventivas de seguridad.
- p) Promover** el intercambio con otros países de planes y programas para mejorar la imagen de las corporaciones policiacas, así como la innovación de las acciones preventivas.
- q) Autorizar** los contenidos de las campañas preventivas de seguridad.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;

- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;

- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia;
- ii)** Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y
- jj)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción:

Funciones Generales:

- a) Planear, diseñar y coordinar**, en el ámbito de su competencia, las políticas de prevención encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Planear y coordinar** las líneas estratégicas de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Planear, diseñar y coordinar** las estrategias de investigación para la prevención del delito.
- e) Confirmar** que la **Coordinación** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- f) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Planear, diseñar y coordinar** las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.
- b) Determinar y evaluar** la implementación de estrategias operativas en función de la problemática delictiva.
- c) Formular y proponer** políticas públicas en materia de prevención.
- d) Autorizar** los requerimientos de recursos materiales, humanos, financieros.
- e) Administrar** los recursos asignados.
- f) Planear y coordinar** las líneas estratégicas, así como establecer los vínculos de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.
- g) Representar** a la Institución ante las diferentes instancias nacionales e internacionales.
- h) Planear, diseñar y coordinar** las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- i) Establecer** los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.
- j) Planear y coordinar** los programas de atención a grupos de alto riesgo.
- k) Planear y coordinar** los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- l) Planear y coordinar** los programas para promover el respeto a las normas.
- m) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- n) Dirigir** el uso del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.
- o) Establecer** las políticas de las campañas preventivas de seguridad.

p) Promover el intercambio con otros países de planes y programas para mejorar la imagen de las corporaciones policíacas, así como la innovación de las acciones preventivas.

q) Autorizar los contenidos de las campañas preventivas de seguridad.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos

- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia;
- ii)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;
- jj)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- kk)** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;

- ll)** Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- mm)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación.

Funciones Generales:

- a) Dirigir** las estrategias para el combate a la estructura criminal.
- b) Establecer** vínculos con instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, para la cooperación y el intercambio de información.
- c) Determinar** y atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.
- d) Determinar** y **atender** los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.
- e) Dirigir** la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.
- f) Dirigir** el cumplimiento de las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.
- g) Dirigir** la ejecución de las comisiones que indique la superioridad.
- h) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

- a) Evaluar y decidir** qué estrategias se seguirán para atacar cada tipo de delito.
- b) Definir** a los responsables de generar los PSOs.
- c) Utilizar** Plataforma México para realizar consultas y registrar información.
- d) Firmar convenios** y acuerdos para la cooperación y el intercambio de información.
- e) Autorizar** los ajustes propuestos a los PSOs relacionados con el manejo de información.
- f) Autorizar** los ajustes propuestos a los manuales y PSOs relacionados con el uso de los sistemas de Plataforma México.
- g) Autorizar** los permisos de acceso y consulta a Plataforma México.
- h) Ordenar** la elaboración y autorizar la distribución de:
- Panoramas coyunturales.
 - Monografías estatales.
 - Informes de actos programados.
 - Tarjetas informativas.
 - Informes estadísticos.
 - Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

i) Emitir consignas y directrices para lograr el eficaz cumplimiento de las órdenes de investigación.

j) Verificar que la metodología y los procedimientos que se aplican sean los adecuados para realizar y conducir de manera eficiente las investigaciones conforme a las características del delito.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

- e) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación;
- l) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones;
- q) Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- r) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- t) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- u) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;

- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, o prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice, conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ff)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- gg)** Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

El Director podrá delegar sus facultades a los servidores públicos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

Capítulo IV

De las facultades del Jefe Operativo

Artículo 13º. Al Jefe Operativo le corresponden las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención:

Funciones Generales:

- a) Estructurar**, en el ámbito de su competencia, las políticas preventivas, encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Formular**, en el ámbito de su competencia, las estrategias de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Evaluar y dirigir** las estrategias de investigación para la prevención del delito.
- e) Confirmar** que la **División** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- f) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Evaluar y dirigir** las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.

- b) Colaborar** en el diseño de las estrategias de prevención.
- c) Autorizar** los planes de acción estratégicos.
- d) Aprobar** las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.
- e) Evaluar y dirigir** las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.
- f) Representar** a la Institución y/o al Comisario General ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.
- g) Evaluar y dirigir** las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- h) Analizar** las estrategias nacionales e internacionales en materia de prevención.
- i) Proponer** estrategias en materia de prevención.
- j) Instalar** el Comité de Participación Ciudadana.
- k) Establecer** los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.
- l) Formular** los programas de atención a grupos de alto riesgo.
- m) Formular** los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- n) Formular** los programas para promover el respeto a las normas.
- o) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- p) Evaluar y dirigir** el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.
- q) Proponer** los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, con base en los factores de riesgo detectados.
- r) Instruir** la aplicación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;

- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;

- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia;
- ii)** Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad, y
- jj)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción:

Funciones Generales:

- a) Estructurar**, en el ámbito de su competencia, las políticas preventivas, encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Formular**, en el ámbito de su competencia, las estrategias de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Evaluar y dirigir** las estrategias de investigación para la prevención del delito.
- e) Confirmar** que la **División** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- f) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Evaluar y dirigir** las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.
- b) Colaborar** en el diseño de las estrategias de prevención.
- c) Autorizar** los planes de acción estratégicos.
- d) Aprobar** las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.
- e) Evaluar y dirigir** las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.
- f) Representar** a la Institución y/o al Comisario General ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.
- g) Evaluar y dirigir** las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- h) Analizar** las estrategias nacionales e internacionales en materia de prevención.
- i) Proponer** estrategias en materia de prevención.
- j) Instalar** el Comité de Participación Ciudadana.
- k) Establecer** los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.
- l) Formular** los programas de atención a grupos de alto riesgo.
- m) Formular** los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- n) Formular** los programas para promover el respeto a las normas.
- o) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- p) Evaluar y dirigir** el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.
- q) Proponer** los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, con base en los factores de riesgo detectados.
- r) Instruir** la aplicación de las campañas preventivas de seguridad autorizadas

Responsabilidades:

- a) Proteger y servir a la comunidad.
- b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.
- f) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- l) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- m) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q) Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones;
- r) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- s) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones

debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;

- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia;
- ii)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;
- jj)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- kk)** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- ll)** Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- mm)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) **Coordinar** las estrategias para el combate a la estructura criminal.
- b) **Mantener** vínculos con instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, para la cooperación y el intercambio de información.
- c) **Evaluar** y **atender** las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.
- d) **Evaluar** y **atender** los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.
- e) **Dirigir** la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.
- f) **Dirigir** el cumplimiento de las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.
- g) **Coordinar** la ejecución de las comisiones que indique la superioridad.
- h) **Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

- a) **Comunicar** las estrategias a seguir.
- b) **Informar** sobre los diferentes escenarios para combatir a la estructura criminal y su evaluación.
- c) **Dar seguimiento** al cumplimiento de las estrategias.
- d) **Definir** a los responsables de generar los PSOs.
- e) **Utilizar** Plataforma México para realizar consultas y registrar información.
- f) **Cooperar** con instancias nacionales e internacionales e intercambiar información con las mismas, siguiendo los procedimientos establecidos en los convenios y en los acuerdos.
- g) **Revisar** las propuestas de ajustes a los PSOs relacionados con el manejo de información y poner a consideración del superior aquellas que considere adecuadas.
- h) **Revisar** las propuestas de ajustes a los manuales y PSOs relacionados con el uso de los sistemas de Plataforma México y poner a consideración del superior aquellas que considere adecuadas.
- i) **Ordenar** la elaboración y autorizar la distribución de:
 - Panoramas coyunturales.
 - Monografías estatales.
 - Informes de actos programados.
 - Tarjetas informativas.
 - Informes estadísticos.
 - Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

j) **Emitir** consignas y directrices para lograr el eficaz cumplimiento de las órdenes de investigación.

k) **Verificar** que la metodología y los procedimientos que se aplican sean los adecuados para realizar y conducir de manera eficiente las investigaciones conforme a las características del delito.

Responsabilidades:

- a) Proteger y servir a la comunidad:
- b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;

- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación;
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el

caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;

- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ff)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- gg)** Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo V

De las facultades del Subjefe Operativo

Artículo 14º. Al Subjefe Operativo corresponde el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) Planear**, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Dirigir**, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Planear** el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.
- e) Confirmar** que la **División** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- f) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Planear** las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.
- b) Definir** las acciones estratégicas.
- c) Establecer** las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.

- d) Planear** las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.
- e) Representar** a la Institución y a sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.
- f) Presentarse** con la población de la zona bajo su responsabilidad.
- g) Planear** las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- h) Dirigir** el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.
- i) Instalar** el Comité de Participación Ciudadana.
- j) Aprobar** los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.
- k) Establecer** los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.
- l) Dirigir** los programas de atención a grupos de alto riesgo.
- m) Dirigir** los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- n) Dirigir** los programas para promover el respeto a las normas.
- o) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- p) Planear** el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.
- q) Formular** los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, de acuerdo a las necesidades captadas durante los operativos.
- r) Planear** los procedimientos de aplicación de las campañas autorizadas.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;

- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos ;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;

- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia;
- ii)** Asegurar el óptimo desarrollo de las comisiones encomendadas por la superioridad;
- jj)** Graduar los correctivos disciplinarios, y
- kk)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

- a) Planear**, en el ámbito de su competencia, los mecanismos de prevención encaminados a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Dirigir**, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Planear** el desarrollo de las líneas de investigación para la prevención del delito.
- e) Confirmar** que la **División** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- f) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Planear** las estrategias y acciones de los operativos a ejecutar.
- b) Definir** las acciones estratégicas.
- c) Establecer** las necesidades logísticas, tácticas y operativas, para la implementación de las acciones.
- d) Planear** las acciones de colaboración interinstitucionales y con los tres ámbitos de gobierno, en materia de prevención del delito.
- e) Representar** a la Institución y a sus superiores inmediatos ante las diferentes instancias nacionales e internacionales, en atención a una instrucción específica.
- f) Presentarse** con la población de la zona bajo su responsabilidad.
- g) Planear** las estrategias para fomentar la comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- h) Dirigir** el diagnóstico de necesidades en materia de seguridad de la comunidad.
- i) Instalar** el Comité de Participación Ciudadana.
- j) Aprobar** los procedimientos de recepción y atención de las solicitudes ciudadanas.
- k) Establecer** los vínculos con otras autoridades para la atención de las solicitudes ciudadanas.
- l) Dirigir** los programas de atención a grupos de alto riesgo.
- m) Dirigir** los programas de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- n) Dirigir** los programas para promover el respeto a las normas.
- o) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- p) Planear** el uso y actualización del sistema informático desarrollado en Plataforma México en materia de prevención.
- q) Formular** los contenidos de las campañas preventivas de seguridad, de acuerdo a las necesidades captadas durante los operativos.
- r) Planear** los procedimientos de aplicación de las campañas autorizadas

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado, para la toma de decisiones;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;

- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Promover los vínculos con la ciudadanía para fortalecer la imagen institucional, en el ámbito de su competencia;
- ii)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;
- jj)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- kk)** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- ll)** Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- mm)** Graduar los correctivos disciplinarios
- nn)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) Conducir** las estrategias para el combate a la estructura criminal.

b) Buscar probables instancias nacionales e internacionales, públicas y privadas, con las cuales se puede cooperar e intercambiar información.

c) Establecer y **atender** las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

d) Establecer y **atender** los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

e) Dirigir la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

f) Dirigir el cumplimiento de las órdenes de investigación resultantes de los mandamientos judiciales y ministeriales, y darles seguimiento.

g) Organizar la ejecución de las comisiones que indique la superioridad.

h) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones Específicas:

a) Comunicar las estrategias a seguir.

b) Informar sobre los diferentes escenarios para combatir a la estructura criminal y su evaluación.

c) Definir a los responsables de generar los PSOs.

d) Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

e) Proponer la firma de acuerdos y convenios con las instancias cuya cooperación e información pueda ser de utilidad en las investigaciones.

f) Conocer y mantenerse actualizado sobre la información que manejan otras instancias.

g) Revisar la normatividad secundaria a cargo de la dependencia, relativa a la información reservada y confidencial.

h) Conocer y mantenerse actualizado sobre las tecnologías de manejo de información.

i) Revisar y, en su caso, proponer ajustes a los PSOs relacionados con el manejo de información.

j) Proponer los permisos de acceso y consulta a Plataforma México.

k) Proponer ajustes a los manuales y PSOs relacionados con el uso de los sistemas de Plataforma México.

l) Ordenar la elaboración y autorizar la distribución de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

m) Emitir consignas y directrices para lograr el eficaz cumplimiento de las órdenes de investigación.

n) Verificar que la metodología y los procedimientos que se aplican sean los adecuados para realizar y conducir de manera eficiente las investigaciones conforme a las características del delito.

Responsabilidades:

a) Proteger y servir a la comunidad;

b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

d) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de investigación.
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Mantener actualizado el Sistema Único de Información Criminal, mediante el registro del Informe Policial Homologado de investigación, para la toma de decisiones;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;

- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ff)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- gg)** Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos;
- hh)** Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación;
- ii)** Graduar los correctivos disciplinarios, y
- jj)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo VI

De las funciones del Oficial

Artículo 15º. A los oficiales les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) Verificar**, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Verificar**, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Verificar** la integración de la información recopilada, así como **realizar** el análisis de información para la prevención del delito.

e) Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

f) Cumplir y verificar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

g) Confirmar que la **Sección** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

h) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

a) Verificar el resguardo y buen uso del equipamiento.

b) Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en materia de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

c) Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas en materia de revisión a personas y vehículos.

d) Verificar la participación del personal a su cargo en operaciones preventivas.

e) Comunicar las acciones operativas al personal a su cargo.

f) Elaborar informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.

g) Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

h) Establecer y mantener comunicación y vinculación de servicio público con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

i) Contactar a las asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras, para la implementación de los programas de prevención.

j) Participar en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.

k) Verificar el seguimiento y atención de las denuncias y/o solicitudes de la población.

l) Verificar que se informe a la población sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

m) Verificar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de alto riesgo o de vulnerabilidad.

n) Verificar la información sobre las zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.

o) Verificar el cumplimiento de las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).

p) Revisar y verificar la información sobre los grupos en situación de vulnerabilidad.

q) Verificar que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.

r) Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

s) Verificar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

t) Reportar al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.

u) Describir la información de manera precisa y concisa.

v) Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

w) Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

x) Verificar la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.

y) Dirigir la operación de las campañas preventivas.

z) Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

aa) Conocer claves y códigos de comunicación.

bb) Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

a) Proteger y servir a la comunidad;

b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos ;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias

psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;

- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Funciones Generales:

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

- a) Verificar**, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.
- b) Verificar** que el personal a su cargo cumpla con las detenciones, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
 - Orden escrita por un Ministerio Público.
 - Orden de detención de caso urgente.
 - Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).
- c) Verificar** la participación del personal a su cargo en la preservación del lugar de los hechos.
- d) Verificar** la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.
- e) Verificar** las tareas realizadas por el personal a su cargo en los operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.
- f) Verificar** el rescate y auxilio a la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.
- g) Asignar** las tareas al personal que realizará las labores de protección civil.

h) Aplicar y verificar que el uso de la fuerza se realice de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

i) Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

j) Verificar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

k) Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

l) Cumplir y verificar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

m) Confirmar que la **Sección** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

n) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

a. **Verificar** el cumplimiento de las acciones establecidas en relación a recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

b) Verificar el cumplimiento de las acciones establecidas para realizar revisión a personas y vehículos.

c) Verificar que el personal a su cargo informe al detenido los motivos de la detención y se identifique.

d) Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona, y **verificar** que el personal a su cargo lo haga.

e) Verificar que se ponga inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

f) Verificar que se realice el **traslado del** o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en la auto patrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, deberá reportar a sus padres o un adulto.

g) Verificar que se utilicen las técnicas de cacheo y esposamiento, únicamente en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

h) Dirigir la operación de detención de un inculpado(s), en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

i) Vigilar que el personal a su cargo haga uso adecuado de las técnicas de cacheo y esposamiento.

j) Desarrollar y supervisar los mecanismos de operación del personal a su cargo.

k) Comunicar las acciones operativas al personal a su cargo.

l) Elaborar informes de la situación que guardan las acciones operativas a su cargo.

m) Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

n) Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

o) Detener y esposar al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

p) Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

q) Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

r) Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

s) Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

t) Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al tener conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;

- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;
- ii)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;

jj) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;

kk) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y

ll) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

a) Formular las estrategias para el combate a la estructura criminal.

b) Atender las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.

c) Atender los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

d) Supervisar la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

e) Evaluar y definir las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.

f) Supervisar que sus subordinados cumplan con sus deberes y obligaciones en términos de la normatividad aplicable.

g) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

h) Funciones específicas:

i) Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y vídeo del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes.

j) Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

k) Revisar, analizar y definir las líneas de acción definidas para combatir a cada tipo de delito.

l) Generar escenarios de estrategias a seguir para combatir a cada tipo de delito.

m) Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

n) Solicitar al Oficial de caso correspondiente la elaboración de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

o) Determinar a qué Oficial de Caso se le asigna cada orden de investigación, así como el cumplimiento de los mandamientos judiciales y ministeriales.

p) Dar seguimiento al cumplimiento de las órdenes de investigación y de los mandamientos judiciales y ministeriales.

q) Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información obtenida con los resultados esperados.

r) Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, urgencia de las investigaciones o cualquier otra, a conocimiento de ello lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones para su análisis y registro;
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Actualizar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las investigaciones o indagaciones que realice;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos;

- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ff)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- gg)** Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación;
- hh)** Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos; y
- ii)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo VII

De las funciones del Suboficial

Artículo 16º. A los inspectores Generales les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) **Revisar y vigilar**, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) **Revisar y vigilar**, en el ámbito de su competencia, las acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) **Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) **Revisar y vigilar** la integración de la información recopilada, así como **realizar** el análisis de información para la prevención del delito.
- e) **Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.
- f) **Cumplir y vigilar el cumplimiento** de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- g) **Confirmar** que la **Sección** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- h) **Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) **Revisar** el informe sobre el estado de fuerza.
- b) **Formular** los reportes sobre el desempeño del personal a su cargo.
- c) **Supervisar** el resguardo y buen uso del equipamiento.
- d) **Vigilar** la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).
- e) **Aplicar** los correctivos correspondientes, en caso de omisión de los procedimientos establecidos.
- f) **Vigilar** la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.
- g) **Vigilar** al personal a su cargo en operaciones preventivas.
- h) **Asignar** las tareas específicas del operativo preventivo a realizar.
- i) **Comunicar** al personal a su cargo las acciones preventivas que le encomiende el mando.
- j) **Desarrollar y supervisar** los mecanismos de operación del personal a su cargo.
- k) **Elaborar** informes de la situación que guardan las acciones preventivas a su cargo.
- l) **Presentarse** con la población de la zona bajo su responsabilidad.
- m) **Establecer y mantener** comunicación y vinculación de servicio público con la ciudadanía y organismos de la sociedad
- n) **Contactar** a las asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras, para la implementación de los programas de prevención.
- o) **Participar** en el Comité de Participación Ciudadana y, en su caso, establecerlo.
- p) **Informar** a su superior sobre las denuncias y/o solicitudes de la población.
- q) **Revisar y vigilar** el seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.
- r) **Realizar, revisar y vigilar** las acciones de atención a grupos de alto riesgo.
- s) **Revisar** la información sobre las zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.
- t) **Revisar** los reportes del personal a su cargo sobre las condiciones que favorecen la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).
- u) **Revisar y vigilar** las acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- v) **Canalizar** la información sobre los grupos vulnerables.
- w) **Revisar** que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.
- x) **Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- y) **Vigilar** que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

- z) Verificar** que sus subordinados realicen el Informe Policial Homologado diariamente.
- aa) Reportar** al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.
- bb) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- cc) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- dd) Aplicar** las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.
- ee) Revisar** la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.
- ff) Verificar** y apoyar en la operación de las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.
- gg) Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación.
- hh) Conocer** claves y códigos de comunicación.
- ii) Comprobar** que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando

se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;

- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Verificar durante el Servicio de Guardia asignado las instalaciones, siendo responsable del personal, armamento, equipo, vehículos y municiones;

- ii) Graduar los correctivos disciplinarios, y
- jj) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

a) Revisar y vigilar, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

b) Detener y vigilar que el personal a su cargo cumpla con las detenciones, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

c) Revisar y vigilar la participación del personal a su cargo en la preservación del lugar de los hechos.

d) Revisar y vigilar la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

e) Revisar y vigilar las tareas realizadas por el personal a su cargo en los operativos de reacción.

f) Aplicar, revisar y vigilar el rescate y auxilio a la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

g) Revisar y vigilar que la fuerza se aplique de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

h) Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

i) Vigilar que se rinda el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

j) Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

k) Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.

l) Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

m) Cumplir y vigilar el cumplimiento de las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

n) Confirmar que la **Sección** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

o) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

a) Vigilar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

b) Vigilar la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.

c) Vigilar que el personal a su cargo informe al detenido sobre los motivos de la detención y se identifique.

d) Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona, y vigilar que el personal a su cargo lo haga.

e) Vigilar que se ponga inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

f) Vigilar que se realice el traslado del o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en el auto patrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se verá reportar a sus padres o un adulto.

g) Vigilar que se utilicen las técnicas de cacheo y esposamiento, únicamente en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

h) Supervisar que se acordone el lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

i) Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

j) Revisar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

k) Vigilar que se mantenga contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

l) Coordinar la operación de detención de un inculcado(s), en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

m) Vigilar que el personal a su cargo haga uso adecuado de las técnicas de cacheo y esposamiento.

n) Comunicar al personal a su cargo las tareas que le encomiende el mando.

o) Asignar las tareas específicas del operativo preventivo a realizar.

p) Revisar y vigilar las tareas realizadas por el personal a su cargo en los operativos de reacción.

q) Elaborar informes de la situación que guardan las acciones operativas a su cargo.

r) Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

s) Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

t) Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

u) Desalojar y mantener despejados los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

v) Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

w) Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

x) Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

y) Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

z) Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

aa) Detener y esposar al inculcado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

- bb) Utilizar** instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).
- cc) Utilizar** armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.
- dd) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- ee) Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación
- ff) Conocer** claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;

- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Verificar durante el Servicio de Guardia asignado las instalaciones, siendo responsable del personal, armamento, equipo, vehículos y municiones, y
- ii)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;

- jj)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- kk)** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- ll)** Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres;
- mm)** Graduar los correctivos disciplinarios, y
- nn)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) Evaluar** y definir las líneas de investigación.
- b) Atender** las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.
- c) Atender** los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.
- d) Supervisar** la producción de documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.
- e) Evaluar** y **definir** las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.
- f) Preservar** el lugar de los hechos.
- g) Supervisar** que sus subordinados cumplan con sus deberes y obligaciones en términos de la normatividad aplicable.
- h) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específica:

a) Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y vídeo del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes.

b) Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

c) Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información y evidencias obtenidas con los resultados esperados.

d) Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos.

e) Proponer líneas de acción para combatir a cada tipo de delito.

f) Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

g) Solicitar al Oficial de caso correspondiente la elaboración de:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.

- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

h) Revisar la consistencia de las hipótesis contrastando la información obtenida con los resultados esperados.

i) Revisar que las líneas de investigación sean acordes con las hipótesis de los casos.

j) Identificar el lugar de los hechos.

k) Acordonar el lugar de los hechos.

l) Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

m) En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

n) En su caso, identificar posibles responsables y solicitar apoyo para su búsqueda inmediata.

o) Identificar testigos e interrogarlos por separado.

p) Detectar vehículos con características inusuales.

q) No abandonar el lugar de los hechos hasta formalizar la entrega de la responsabilidad al Agente del Ministerio Público.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales, urgencia de las investigaciones o cualquier otra, a conocimiento de ello lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el cumplimiento de sus misiones para su análisis y registro;
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;

- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Actualizar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las investigaciones o indagaciones que realice;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón de las investigaciones o indagaciones que realice conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;

- ff)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- gg)** Verificar durante el Servicio de Guardia asignado las instalaciones, siendo responsable del personal, armamento, equipo, vehículos y municiones, y
- hh)** Utilizar los protocolos de investigación adoptados por su Corporación;
- ii)** Apoyar junto con el personal bajo su mando a las autoridades que así se lo soliciten, en caso de investigación y persecución de delitos;
- jj)** Graduar los correctivos disciplinarios, y
- kk)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo VIII

De las funciones del Policía Primero

Artículo 17º. A los policías primero les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Ejecutar** acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Recabar e integrar** información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.
- e) Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.
- f) Cumplir y hacer cumplir** las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- g) Confirmar** que la **Unidad** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- h) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Rendir** novedades sobre la lista y revista del personal a su cargo.
- b) Realizar y coordinar** la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).
- c) Aplicar** los correctivos correspondientes, en caso de omisión de los procedimientos establecidos.
- d) Participar y coordinar** la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.
- e) Participar** en los operativos preventivos que instruyan sus superiores.
- f) Comunicar** al personal a su cargo las acciones preventivas que le encomiende el mando.
- g) Presentarse** con la población de la zona bajo su responsabilidad.
- h) Establecer** comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- i) Atender** reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.
- j) Participar** en actividades culturales y deportivas de la comunidad.
- k) Recibir** denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.
- l) Dar** seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.
- m) Participar** en acciones de atención a grupos de alto riesgo.

- n) Analizar** la información de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.
- o) Reportar** las condiciones que favorecen la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).
- p) Participar** en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- q) Concentrar** la información de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.
- r) Verificar** que el personal a su cargo promueva el respeto a las normas.
- s) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- t) Rendir** el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.
- u) Verificar** que sus subordinados realicen el Informe Policial Homologado diariamente.
- v) Reportar** al mando superior inmediato las novedades de los servicios a su cargo.
- w) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- x) Resguardar y registrar** los documentos y objetos de los involucrados.
- y) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- z) Aplicar** las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.
- aa) Analizar** la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.
- bb) Verificar** la operación de las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.
- cc) Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación.
- dd) Conocer** claves y códigos de comunicación.
- ee) Comprobar** que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanas o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior.
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos

- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;

- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

- a) Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.
- b) Detener** a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
 - Orden escrita por un Ministerio Público.
 - Orden de detención de caso urgente.
 - Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).
- c) Preservar** el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.
- d) Apoyar** en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.
- e) Participar** en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.
- f) Participar** en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.
- g) Hacer** uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.
- h) Utilizar** los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:
 - Disuasión.
 - Persuasión.
 - Reducción física de movimientos.
 - Neutralización con instrumentos policiales.
 - Acción con armas no letales.
 - Acción con armas letales.
- i) Rendir** el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.
- j) Brindar** seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.
- k) Brindar**, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida de los mismos.
- l) Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.
- m) Cumplir y hacer cumplir** las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- n) Confirmar** que la **Unidad** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- o) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Realizar y coordinar** la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:
 - Emergencia.
 - Vacaciones.
 - Fiestas populares.

- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

b) Participar y coordinar la operación de las acciones de revisión a personas y vehículos.

c) Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

d) Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

e) Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

f) Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en el auto patrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

g) Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

h) Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

i) Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

j) Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

k) Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

l) Detener al o los inculcados, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

m) Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

n) Comunicar al personal a su cargo las tareas que le encomiende el mando.

o) Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

p) Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

q) Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

r) Desalojar y mantener despejados los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

s) Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

t) Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

u) Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

v) Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

w) Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

x) Detener y esposar al inculcado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

y) Utilizar, instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

- z) Utilizar** armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.
- aa) Registrar** la información evitando juicios y opiniones personales.
- bb) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- cc) Resguardar y registrar** los documentos y objetos de los involucrados.
- dd) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- ee) Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación.
- ff) Conocer** claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;

- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.
- ii)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito

- jj)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- kk)** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- ll)** Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) Proponer** las líneas de investigación.
- b) Atender** las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.
- c) Atender** los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.
- d) Producir** documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.
- e) Formular** las líneas de investigación relacionadas con las órdenes de investigación derivadas de los mandamientos judiciales y ministeriales.
- f) Preservar** el lugar de los hechos.
- g) Ejecutar** las comisiones que le indique la superioridad.
- h) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específica:

a) Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y vídeo del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes.

b) Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

c) Definir las hipótesis de los casos.

d) Determinar los insumos de información requeridos para probar cada hipótesis, así como la periodicidad con la que se requieren.

e) Generar productos de investigación:

- Redes de vínculos, técnicas, de cruces y/o cronológicas.
- Fichas criminales.
- Currícula.
- Mapas.
- Gráficas.
- Croquis.

f) Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

g) Elaborar documentos que soporten la toma de decisiones:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.

- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

h) Atender las órdenes de investigación, así como los mandamientos judiciales y ministeriales que le fueron asignados.

i) Identificar el lugar de los hechos.

j) Acordonar el lugar de los hechos.

k) Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

l) En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

m) En su caso, identificar posibles responsables y solicitar apoyo para su búsqueda inmediata.

n) Identificar testigos e interrogarlos por separado.

o) Detectar vehículos con características inusuales.

p) No abandonar el lugar de los hechos hasta formalizar la entrega de la responsabilidad al Agente del Ministerio Público.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho.
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño.
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente.
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior.
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades.
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;

- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las indagaciones en que participe;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización en materia de investigación, que por necesidades del servicio le sean requeridos
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial.
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Observar el debido cuidado al realizar acopio de información;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y

- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo IX

De las funciones del Policía Segundo

Artículo 18º. A los policías segundos les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Ejecutar** acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Recabar** información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.
- e) Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.
- f) Cumplir y hacer cumplir** las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- g) Confirmar** que la **Célula** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.
- h) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Rendir** novedades sobre la lista y revista del personal a su cargo.
- b) Realizar y verificar** la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).
- c) Participar** en los operativos preventivos que instruyan sus superiores.
- d) Presentarse** con la población de la zona bajo su responsabilidad.
- e) Establecer** comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- f) Atender** reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.
- g) Participar** en actividades culturales y deportivas de la comunidad.
- h) Recibir** denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.
- i) Dar** seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.
- j) Participar** en acciones de atención a grupos de alto riesgo.
- k) Verificar** la información de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos, reportada por sus subordinados.
- l) Reportar** las condiciones que favorecen la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).
- m) Participar** en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- n) Verificar** la información de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.
- o) Promover** en la población el respeto a las normas.
- p) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- q) Rendir** el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.
- r) Verificar** que sus subordinados realicen el Informe Policial Homologado diariamente.
- s) Registrar** la información evitando juicios y opiniones personales.
- t) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- u) Resguardar** y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

- v) **Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- w) **Aplicar** las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.
- x) **Concentrar** la información relacionada con la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano reportada por el personal a su cargo.
- y) **Participar** en la operación de las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.
- z) **Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación.
- aa) **Comprobar** que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

- a) Proteger y servir a la comunidad
- b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k) Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q) Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;

- r) Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Función General:

- a) **Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.

b) Detener a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:

- Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
- Orden escrita por un Ministerio Público.
- Orden de detención de caso urgente.
- Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).

c) Preservar el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.

d) Apoyar en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.

e) Participar en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.

f) Participar en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.

g) Hacer uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.

h) Utilizar los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:

- Disuasión.
- Persuasión.
- Reducción física de movimientos.
- Neutralización con instrumentos policiales.
- Acción con armas no letales.
- Acción con armas letales.

i) Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

j) Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

k) Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida de los mismos.

l) Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

m) Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

n) Confirmar que la **Célula** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

o) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

a) Realizar y verificar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

b) Participar y verificar la ejecución de las acciones de revisión a personas y vehículos.

c) Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

d) Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

e) Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

f) Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en el auto patrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

g) Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

h) Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

i) Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

j) Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

k) Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

l) Detener al o los inculcados, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

m) Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

n) Atender de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.

o) Tranquilizar y guiar a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.

p) Proteger bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.

q) Desalojar y mantener despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.

r) Bloquear el acceso a personas para evitar accidentes.

s) Evacuar, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.

t) Trasladar a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.

u) Hacer presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).

v) Utilizar palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).

w) Detener y esposar al inculcado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).

x) Utilizar instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).

y) Utilizar armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.

z) Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

aa) Describir la información de manera precisa y concisa.

bb) Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

cc) Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

dd) Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación

ee) Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

a) Proteger y servir a la comunidad.

b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;

- v) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.
- ii) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito
- jj) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población
- kk) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente
- ll) Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) **Apoyar** en la recopilación de información y evidencias.
- b) **Atender** las medidas de seguridad en el trámite y manejo de información.
- c) **Atender** los procedimientos para el uso y registro de información en Plataforma México.

d) Producir documentos informativos que ayuden a la generación de estrategias para el combate a la estructura criminal.

e) Recopilar información y obtener las evidencias necesarias para la investigación de los casos relacionados con los mandamientos judiciales y ministeriales.

f) Preservar el lugar de los hechos.

g) Ejecutar las comisiones que le indique la superioridad.

h) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

a) Realizar investigación de campo:

- Ubicar domicilios.
- Realizar entrevistas, encuestas y/o cuestionarios.
- Realizar vigilancia.
- Realizar cateos.
- Tomar fotos y vídeo del lugar de los hechos delictivos.
- Hacer croquis y tomar medidas del lugar de los hechos delictivos.
- Buscar pruebas e indicios, asegurarlos y analizarlos.
- Interrogar a testigos y tomar declaraciones.
- Investigar a los probables responsables.
- Elaborar reportes.

b) Realizar investigación de gabinete:

- Recabar información de fuentes abiertas: televisión, radio, libros, prensa e Internet.
- Recabar y analizar información de fuentes cerradas: bases de datos de acceso restringido.

c) Utilizar Plataforma México para realizar consultas y registrar información.

d) Elaborar documentos que soporten la toma de decisiones:

- Panoramas coyunturales.
- Monografías estatales.
- Informes de actos programados.
- Tarjetas informativas.
- Informes estadísticos.
- Informes y análisis semanales y mensuales: robo genérico, robo y recuperación de vehículos, tráfico de drogas, tráfico de personas, grupos armados y organizaciones sociales.

e) Atender las órdenes de investigación, así como los mandamientos judiciales y ministeriales que le fueron asignados.

f) Identificar el lugar de los hechos.

g) Acordonar el lugar de los hechos.

h) Señalar los cambios en el lugar de los hechos.

i) En su caso, solicitar apoyo para proporcionar primeros auxilios.

j) En su caso, identificar posibles responsables y solicitar apoyo para su búsqueda inmediata.

k) Identificar testigos e interrogarlos por separado.

l) Detectar vehículos con características inusuales.

m) No abandonar el lugar de los hechos hasta formalizar la entrega de la responsabilidad al Agente del Ministerio Público.

Responsabilidades:

a) Proteger y servir a la comunidad;

b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos,

aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;

- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Observar el debido cuidado al realizar acopio de información;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo X

De las funciones del Policía Tercero

Artículo 19º. A los policías Tercero les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Ejecutar** acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Recabar** información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo
- e) Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.
- f) Cumplir y hacer cumplir** las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- g) Confirmar** que la **Escuadra** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

h) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

a) Supervisar lista y revista del personal a su cargo.

b) Realizar y comprobar la ejecución de recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).

c) Participar y comprobar la ejecución de las acciones de revisión a personas y vehículos.

d) Presentarse con la población de la zona bajo su responsabilidad.

e) Establecer comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.

f) Atender reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.

g) Participar en actividades culturales y deportivas de la comunidad.

h) Recibir denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.

i) Dar seguimiento a las solicitudes ciudadanas, informando sobre la respuesta policial o la canalización al área correspondiente.

j) Participar en acciones de atención a grupos de alto riesgo.

k) Identificar e informar de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos.

l) Reportar las condiciones que favorezcan la comisión de delitos (ubicar los puntos de alto riesgo).

m) Participar en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y de abuso del poder).

n) Identificar e informar de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.

o) Promover en la población el respeto a las normas.

p) Encauzar al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.

q) Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

r) Recabar información de los hechos.

s) Registrar la información evitando juicios y opiniones personales.

t) Describir la información de manera precisa y concisa.

u) Resguardar y registrar los documentos y objetos de los involucrados.

v) Hacer uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

w) Aplicar las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.

x) Reportar la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano (alumbrado público, casetas, coladeras, baches).

y) Proporcionar información, orientación y auxilio a la población, en materia de tránsito vehicular y peatonal.

z) Controlar y dirigir el tránsito vehicular y peatonal.

aa) Participar en las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.

bb) Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación.

cc) Comprobar que sus subordinados apliquen los Lineamientos de Operación vigentes, y lo establecido en el Manual de operación de interconexión.

Responsabilidades:

a) Proteger y servir a la comunidad

b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;

c) Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;

d) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

e) Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;

- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el

caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;

- y) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd) Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee) Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

- a) **Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.
- b) **Detener** a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
 - Orden escrita por un Ministerio Público.
 - Orden de detención de caso urgente.
 - Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).
- c) **Preservar** el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.
- d) **Apoyar** en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.
- e) **Participar** en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.
- f) **Participar** en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.
- g) **Hacer** uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.
- h) **Utilizar** los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:
 - Disuasión.
 - Persuasión.
 - Reducción física de movimientos.
 - Neutralización con instrumentos policiales.
 - Acción con armas no letales.
 - Acción con armas letales.

i) Rendir el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.

j) Brindar seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.

k) Brindar, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida de los mismos.

l) Mantener comunicación de manera permanente y oportuna con su superior, el personal subordinado y la central de comunicaciones.

m) Cumplir y hacer cumplir las órdenes verbales o escritas de sus superiores.

n) Confirmar que la **Escuadra** a su cargo cumpla con las funciones y responsabilidades establecidas.

o) Apegarse a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

a) Realizar y comprobar la ejecución de recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:

- Emergencia.
- Vacaciones.
- Fiestas populares.
- Actos de violencia generalizada.
- Incremento en los índices de accidentes.
- Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

b) Participar y comprobar la ejecución de las acciones de revisión a personas y vehículos.

c) Informar de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.

d) Comunicar a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.

e) Poner inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.

f) Trasladar al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:

- A bordo de una patrulla de la corporación.
- Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en el auto patrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
- En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.

g) Utilizar las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.

h) Bloquear el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.

i) Vigilar que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.

j) Realizar el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:

- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
- Fecha y hora en la que se enteró del evento.
- Hora de arribo.
- Condiciones del lugar de los hechos.
- Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
- Condiciones atmosféricas.
- Condiciones de infraestructura.

k) Mantener contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.

l) Apoyar en la detención del inculpado, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.

m) Ejecutar las acciones instruidas por sus superiores.

- n) Atender** de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.
- o) Tranquilizar y guiar** a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.
- p) Proteger** bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.
- q) Desalojar y mantener** despejado los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.
- r) Bloquear** el acceso a personas para evitar accidentes.
- s) Evacuar**, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.
- t) Trasladar** a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.
- u) Hacer** presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).
- v) Utilizar** palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).
- x) Detener y esposar** al inculpado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).
- y) Utilizar** instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente o neutralizar al delincuente (Neutralización con instrumentos policiales).
- z) Utilizar** armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.
- aa) Registrar** la información evitando juicios y opiniones personales.
- bb) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- cc) Resguardar y registrar** los documentos y objetos de los involucrados.
- dd) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- ee) Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación
- ff) Conocer** claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los

procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;

- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;

- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- ee)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- hh)** Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;
- ii)** Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- jj)** Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- kk)** Apoyar junto con el personal bajo su mando, a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- ll)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) Apoyar** en la recopilación de información y evidencias.
- b) Apoyar** en la recopilación de información y evidencias necesarias para la investigación de los casos relacionados con los mandamientos judiciales y ministeriales.
- c) Apoyar** en la preservación del lugar de los hechos.
- d) Ejecutar** las comisiones que le indique la superioridad.
- e) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

- a) Seguir** las instrucciones de la superioridad.
- b) Utilizar** Plataforma México para realizar consultas y registrar información.
- c) Identificar** el lugar de los hechos.
- d) Acordonar** el lugar de los hechos.
- e) Señalar** los cambios en el lugar de los hechos.

En su caso, **solicitar** apoyo para proporcionar primeros auxilios.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Fomentar la disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo, en sí mismo y en el personal bajo su mando;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;

- e)** Cumplir y hacer cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- l)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales e inferiores en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- p)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el

caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;

- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Aplicar al personal bajo su mando los correctivos disciplinarios, tratándose de faltas disciplinarias menores;
- dd)** Abstenerse de emitir órdenes que menoscaben la dignidad de quien las recibe o que sean contradictorias, injustas o impropias;
- ee)** Observar el debido cuidado al realizar acopio de información;
- ff)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- gg)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- hh)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Capítulo XI

De las funciones del Policía

Artículo 20º. A los Policías les corresponden el ejercicio de las siguientes funciones y responsabilidades:

I. En materia de Prevención

Funciones Generales:

- a) Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones preventivas encaminadas a proteger la vida, los bienes y los derechos de las personas, así como a evitar la comisión y continuación de actos delictivos.
- b) Ejecutar** acciones de proximidad social y participación ciudadana.
- c) Promover** la cultura de la legalidad en la sociedad.
- d) Recabar** información para operaciones preventivas en las zonas de patrullaje a su cargo.
- e) Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior y la central de comunicaciones.
- f) Cumplir** con las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- g) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Portar** correctamente el uniforme.
- b) Realizar** recorridos de vigilancia en zonas urbanas y rurales (patrullaje).
- c) Participar** en las acciones de revisión a personas y vehículos.
- d) Participar** en los operativos preventivos que instruyan sus superiores.
- e) Presentarse** con la población de la zona bajo su responsabilidad.

- f) Establecer** comunicación y vinculación con la ciudadanía y organismos de la sociedad.
- g) Atender** reuniones de asociaciones civiles, de comerciantes y de vecinos, entre otras.
- h) Participar** en actividades culturales y deportivas de la comunidad.
- i) Recibir** denuncias y/o solicitudes a "pie de calle" o por teléfono de la población.
- j) Informar** a los ciudadanos de las acciones realizadas con respecto a sus denuncias y/o solicitudes.
- k) Participar** en acciones de atención a grupos de alto riesgo.
- l) Identificar e informar** de zonas o grupos que favorezcan la alteración del orden y paz públicos.
- m) Participar** en acciones de atención a grupos en situación de vulnerabilidad (mujeres, menores de edad, indígenas, refugiados y desplazados internos, y víctimas de delitos y del abuso del poder).
- n) Identificar e informar** de zonas que pongan en situación de vulnerabilidad a la población.
- o) Promover** en la población el respeto a las normas.
- p) Encauzar** al ciudadano en el cumplimiento de los reglamentos aplicables.
- q) Rendir** el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.
- r) Recabar** información de los hechos.
- s) Registrar** la información evitando juicios y opiniones personales.
- t) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- u) Resguardar y registrar** los documentos y objetos de los involucrados.
- v) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).
- w) Aplicar** las sanciones administrativas previstas en el Reglamento de Tránsito.
- x) Reportar** la falta de señalamientos de vialidad y equipamiento urbano (alumbrado público, casetas, coladeras, baches).
- y) Proporcionar** información, orientación y auxilio a la población, en materia de tránsito vehicular y peatonal.
- z) Controlar** y dirigir el tránsito vehicular y peatonal.
- aa) Participar** en las campañas de prevención en materia de seguridad y vialidad.
- bb) Hacer** uso adecuado de los equipos de comunicación.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad;
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Conducirse con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;

- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades de prevención;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- s)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;

- bb)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ee)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, Y
- ff)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

II. En materia de Reacción

Funciones Generales:

- a) Ejecutar**, en el ámbito de su competencia, las acciones reactivas encaminadas a restablecer el orden y la paz públicos.
- b) Detener** a los individuos que hayan cometido un delito o sean presuntos responsables, en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - Orden de aprehensión, reaprehensión o arraigo emitida por un Juez.
 - Orden escrita por un Ministerio Público.
 - Orden de detención de caso urgente.
 - Al momento de cometerse el delito (Flagrancia).
- c) Preservar** el lugar de los hechos, evitando que se alteren los indicios, hasta el arribo del Ministerio Público y los peritos.
- d) Apoyar** en la ejecución de los mandamientos judiciales y ministeriales.
- e) Participar** en operativos de reacción para preservar el orden y la paz públicos.
- f) Participar** en las tareas de rescate de la población en casos de peligro, accidentes y desastres naturales.
- g) Hacer** uso de la fuerza de conformidad con los principios y la normatividad correspondientes.
- h) Utilizar** los diferentes niveles de fuerza, dependiendo de la cada circunstancia:
 - Disuasión.
 - Persuasión.
 - Reducción física de movimientos.
 - Acción con armas no letales.
 - Acción con armas letales.
- i) Rendir** el Informe Policial Homologado con estricto apego a las actividades realizadas y los hechos ocurridos.
- j) Brindar** seguridad a instalaciones, objetos y predios en apoyo de las autoridades municipales, estatales y/o federales.
- k) Brindar**, en el ámbito de su competencia, seguridad y protección a funcionarios, a fin de salvaguardar la integridad física y vida del mismo.
- l) Mantener** comunicación de manera permanente y oportuna con su superior y la central de comunicaciones.
- m) Cumplir** con las órdenes verbales o escritas de sus superiores.
- n) Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs).

Funciones Específicas:

- a) Realizar** recorridos de vigilancia como respuesta a una situación de:
 - Emergencia.
 - Vacaciones.
 - Fiestas populares
 - Actos de violencia generalizada.
 - Incremento en los índices de accidentes.
 - Incremento en la comisión de delitos en determinada zona.

- b) Participar** en las acciones de revisión a personas y vehículos.
- c) Informar** de inmediato a la persona detenida sobre los motivos e identificarse.
- d) Comunicar** a la Central de Comunicaciones la detención de cualquier persona.
- e) Poner** inmediatamente a disposición de la autoridad competente al detenido, tomando únicamente el tiempo necesario para su certificación médica y traslado.
- f) Trasladar** al o los detenidos para presentarlos a la autoridad competente, considerando lo siguiente:
- A bordo de una patrulla de la corporación.
 - Si es mujer, reportar hora de salida y llegada, posición en el auto patrulla, el kilometraje y ruta a seguir.
 - En caso de menores, se deberá reportar a sus padres o un adulto.
- g) Utilizar** las técnicas de cacheo y esposamiento, en caso de que la persona(s) detenida se rehúse a obedecer.
- h) Bloquear** el acceso al lugar de los hechos utilizando algún material (cinta, hilo, entre otros), para evitar el ingreso de personas ajenas a la investigación.
- i) Vigilar** que los objetos se conserven en su sitio original, evitando la pérdida, alteración, suplantación, destrucción, implantación o contaminación de los mismos.
- j) Realizar** el informe sobre las condiciones en las que encontró el lugar de los hechos:
- Datos completos del policía (área de adscripción, número económico de la Unidad).
 - Fecha y hora en la que se enteró del evento.
 - Hora de arribo.
 - Condiciones del lugar de los hechos.
 - Nombre y domicilio de personas en el lugar y relación con la víctima.
 - Condiciones atmosféricas.
 - Condiciones de infraestructura.
- k) Mantener** contacto con la Central de Comunicaciones, informando de los detalles de su intervención desde su llegada hasta el momento en que se retire del lugar.
- l) Apoyar** en la detención del inculcado, utilizando las técnicas de cacheo y esposamiento, en cumplimiento de un mandamiento judicial o ministerial.
- m) Ejecutar** las acciones instruidas por sus superiores.
- n) Atender** de manera inmediata a las personas heridas y proveerles de servicios médicos.
- o) Tranquilizar y guiar** a la población sobre las medidas de seguridad a tomar para mantener control de la situación.
- p) Proteger** bienes muebles e inmuebles de propiedad pública y privada, con el fin de evitar saqueos.
- q) Desalojar y mantener despejados** los caminos de emergencia, caminos de llegada y salida, así como el área destinada a los servicios de rescate y auxilio.
- r) Bloquear** el acceso a personas para evitar accidentes.
- s) Evacuar**, junto con los servicios especializados, a las personas que se encuentren en un lugar inseguro para evitar que sufran daño alguno en su integridad física.
- t) Trasladar** a las personas evacuadas a un refugio temporal para garantizar su seguridad y la satisfacción de sus necesidades básicas.
- u) Hacer** presencia para evitar la comisión o continuación de un delito (Disuasión).
- v) Utilizar** palabras (comandos verbales) dirigidas a inducir a la persona a realizar una acción determinada (Persuasión).
- x) Detener y esposar** al inculcado, en caso de que se rehúse a obedecer (Reducción física de movimientos).
- y) Utilizar** instrumentos policiales tales como Bastón PR-24 para reducir físicamente y neutralizar al delincuente (Acción con armas no letales).
- z) Utilizar** armas de fuego únicamente en caso de peligro de muerte.
- aa) Registrar** la información evitando juicios y opiniones personales.
- bb) Describir** la información de manera precisa y concisa.
- cc) Resguardar y registrar** los documentos y objetos de los involucrados.
- dd) Hacer** uso del equipo portátil de captura de imágenes e información (PDA).

ee) Hacer uso adecuado de los equipos de comunicación

ff) Conocer claves y códigos de comunicación.

Responsabilidades:

- a)** Proteger y servir a la comunidad.
- b)** Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c)** Conducirse con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo;
- d)** Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e)** Cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f)** Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g)** Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h)** Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior o se argumenten circunstancias especiales tales como amenaza a la seguridad pública o cualquier otra; al conocimiento de ello, lo denunciará inmediatamente a la autoridad competente;
- i)** Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j)** Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que se marcan en los procedimientos establecidos en la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k)** Prestar auxilio a las personas amenazadas por algún peligro, así como brindar protección a sus bienes y derechos;
- l)** Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- m)** Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- n)** Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- o)** Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- p)** Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales en categoría jerárquica. Cuando se trate de actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;
- q)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- r)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;

- s) Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- t) Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- u) Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- v) Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- w) Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- x) Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- y) Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- z) Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- aa) Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- bb) No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- cc) Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- dd) Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ee) Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad;
- ff) Prestar auxilio a las personas que hayan sido víctimas de algún delito;
- gg) Observar un trato respetuoso con todas las personas, debiendo abstenerse de actos arbitrarios y de limitar indebidamente las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales y con carácter pacífico realice la población;
- hh) Velar por la vida e integridad física de las personas detenidas hasta en tanto sean puestas a disposición del Ministerio Público o de la autoridad competente;
- ii) Apoyar a las autoridades que así lo soliciten en situaciones de grave riesgo, catástrofes o desastres, y
- jj) Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

III. En materia de Investigación

Funciones Generales:

- a) **Apoyar** en la recopilación de información y evidencias.
- b) **Apoyar** en la recopilación de información y evidencias necesarias para la investigación de los casos relacionados con los mandamientos judiciales y ministeriales.
- c) **Apoyar** en la preservación del lugar de los hechos.
- d) **Ejecutar** las comisiones que le indique la superioridad.
- e) **Apegarse** a lo establecido en los Procedimientos Sistemáticos de Operación (PSOs), aplicables al caso concreto, contenidos en el Manual de Actuación Policial.

Funciones específicas:

- a) **Seguir** las instrucciones de la superioridad.
- b) **Utilizar** Plataforma México para realizar consultas y registrar información.
- c) **Identificar** el lugar de los hechos.
- d) **Acordonar** el lugar de los hechos.
- e) **Señalar** los cambios en el lugar de los hechos.
- f) En su caso, **solicitar** apoyo para proporcionar primeros auxilios.

Responsabilidades:

- a) Proteger y servir a la comunidad;
- b) Conducirse con profesionalismo, así como con apego al orden jurídico y respeto a los derechos humanos;
- c) Conducirse con disciplina, responsabilidad, decisión, integridad y espíritu de cuerpo;
- d) Cumplir sus funciones con imparcialidad, sin discriminar a persona alguna por su raza, religión, sexo, condición económica o social, preferencia sexual, ideología política o por algún otro motivo;
- e) Cumplir las órdenes de los superiores jerárquicos o de quienes ejerzan sobre él funciones de mando, siempre y cuando sean conforme a derecho;
- f) Cumplir sus funciones, evitando todo acto u omisión que produzca deficiencia en su desempeño;
- g) Ejercer sus funciones y atribuciones en correspondencia con el mando, categoría jerárquica, comisión o cargo que ostente;
- h) Abstenerse en todo momento y bajo cualquier circunstancia de infligir, tolerar o permitir actos de tortura u otros tratos o sanciones crueles, inhumanos o degradantes, aun cuando se trate de una orden superior;
- i) Abstenerse de realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables;
- j) Hacer uso de la fuerza de manera racional y proporcional, con pleno respeto a los derechos humanos, manteniéndose dentro de los límites que establece la normatividad correspondiente, para mantener el orden y la paz públicos;
- k) Remitir oportunamente a la instancia que corresponda la información recopilada, en el desempeño de sus actividades;
- l) Entregar la información que le sea solicitada por otras áreas para sustanciar procedimientos jurisdiccionales o administrativos;
- m) Abstenerse de sustraer, ocultar, alterar o dañar información o bienes en perjuicio de la Institución Policial;
- n) Oponerse a cualquier acto de corrupción y denunciarlo en caso de tener conocimiento de alguno;
- o) Informar inmediatamente a su superior jerárquico las omisiones, actos indebidos o constitutivos de delito, de sus iguales en categoría jerárquica. Cuando se trate de

actos indebidos cometidos por un superior jerárquico, los reportará al superior de éste;

- p)** Registrar en el Informe Policial Homologado todos los datos de importancia que incidan en las actividades que realice;
- q)** Participar en los programas de actualización y especialización, que por necesidades del servicio le sean requeridos;
- r)** Someterse a las evaluaciones que le sean requeridas para acreditar el cumplimiento de los requisitos de permanencia, o como parte de investigaciones de las unidades de asuntos internos;
- s)** Obtener y mantener actualizado su Certificado Único Policial;
- t)** Mantener en buen estado el armamento, material, municiones, equipo y vestuario que se le asigne con motivo de sus funciones, conservándolos en las condiciones debidas de limpieza y servicio, haciendo uso racional de los mismos en el desempeño del servicio;
- u)** Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros;
- v)** Abstenerse de introducir en las instalaciones de las Instituciones o llevar al lugar en que desempeñe sus funciones, bebidas embriagantes, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal, prohibido o controlado, salvo cuando sean producto de detenciones, cateos, aseguramientos u otros similares; y que previamente exista la autorización correspondiente;
- w)** Abstenerse de consumir, dentro o fuera del servicio, sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras sustancias adictivas de carácter ilegal y prohibido; en el caso de productos controlados, el consumo de los mismos deberá ser autorizado mediante prescripción médica emitida por las instituciones oficiales de salud;
- x)** Abstenerse de consumir en las instalaciones de la Institución o en actos del servicio, bebidas embriagantes;
- y)** Abstenerse de asistir uniformado a bares, cantinas, centros de apuestas y juegos, prostíbulos u otros centros de este tipo, si no media orden expresa para el desempeño de funciones o en casos de flagrancia;
- z)** Abstenerse de realizar conductas que desacrediten su persona o la imagen de la Institución, dentro o fuera del servicio;
- aa)** No permitir que personas ajenas a la Institución realicen actos inherentes a las atribuciones que tengan conferidas sus elementos. Asimismo, no podrá hacerse acompañar de dichas personas a realizar actos del servicio;
- bb)** Preservar la confidencialidad de los asuntos que por razón del desempeño de su función conozca, con las excepciones que determinen las leyes;
- cc)** Observar el debido cuidado al realizar acopio de información;
- dd)** Abstenerse de realizar actividades de proselitismo político o religioso;
- ee)** Abstenerse de convocar o participar en cualquier práctica de inconformidad, rebeldía o indisciplina en contra del mando o cualquier otra autoridad, y
- ff)** Actuar con apego a los Procedimientos Sistemáticos de Operación que correspondan a su grado y función.

Artículo 21º. Aspirante a elemento operativo, es aquel que se encuentra en etapa de formación y adiestramiento y brindará el apoyo a la Dirección, cuando sea requerido por orden superior o para eventos especiales.

Artículo 22º. Director Administrativo. Para ser director administrativo, deberá tener una licenciatura o carrera técnica en cualquier especialidad relacionadas con la administración, contaduría o auditoría.

Será el responsable de dirigir el departamento de administración de la Dirección de Seguridad Pública, y estará auxiliado por los servidores públicos que permita el presupuesto de egresos en la plantilla de personal. Será propuesto por la Dirección de Finanzas del Municipio, y su nombramiento será confirmado por el Director, y será emitido por el Presidente Municipal. Entre sus responsabilidades se encuentran:

I.- Participar en los procedimientos de compra, arrendamiento de bienes o contratación de servicios, emitiendo opiniones técnicas para asegurar a la Dirección las mejores condiciones.

II.- Planear, establecer, coordinar y supervisar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de telecomunicaciones y demás equipos o dispositivos de que disponga la Dirección General de Seguridad Pública.

III.- Vigilar el cumplimiento de los términos, plazos y condiciones pactados en los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes de informática, telecomunicaciones o equipos especializados o prestación de servicios, así como que las garantías otorgadas por los proveedores se ajusten a la normativa aplicable y, en su caso, sean cobradas en forma oportuna e integral;

IV.- Mantener el control de insumos de la Dirección.

V.- Mantener informado al Departamento de Recursos Humanos y áreas que corresponda, de los trámites relacionados con el personal operativo y administrativo asignado a la Dirección, en referencia a permisos, vacaciones, ausencias e incapacidades.

Capítulo XII

De los principios y deberes del Cuerpo de la Policía Preventiva Municipal.

Artículo 23º. La legalidad, eficiencia, profesionalismo y honradez, así como el respeto a los derechos humanos, son los principios bajo los que se deben regir los elementos operativos de la policía preventiva en su actuación.

Artículo 24º. El Cuerpo de la Policía Preventiva deberá cumplir con lo siguiente:

I. Actuar dentro del orden jurídico y respetar los derechos humanos;

II. Servir con honor, lealtad y honradez a la comunidad; guardar la disciplina y obediencia a sus superiores;

III. Respetar y proteger los derechos humanos, así como la dignidad de las personas;

IV. Evitar cualquier tipo de acciones u omisiones que pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;

V. Actuar con decisión y sin demora en la protección de la vida, los derechos y los bienes de las personas;

VI. Prestar ayuda a cualquier elemento operativo de seguridad pública que se encuentre en situación peligrosa o de riesgo;

VII. No discriminar en el cumplimiento de su deber a persona alguna en razón de su raza, nacionalidad, sexo, religión, condición social, preferencia sexual, apariencia personal, ideología política o por cualquier otro motivo que dañe o menoscabe su integridad física o moral;

VIII. Desempeñar con honradez, responsabilidad, diligencia y veracidad los servicios que se les encomienden, debiendo abstenerse de todo acto de corrupción o faltas a la ética;

IX. Evitar cualquier forma de acoso sexual o actitud que intimide a las personas;

X. Observar un trato respetuoso en sus relaciones con las personas, a quienes además debe auxiliar y proteger en todo momento, debiendo abstenerse de todo acto de abuso de autoridad o de limitar las acciones o manifestaciones que en ejercicio de sus derechos constitucionales realicen los ciudadanos, salvo que con ellas se incurra en alguna falta administrativa o delito flagrante;

XI. Prestar auxilio a quienes estén amenazados de un peligro o que hayan sido víctimas de algún delito y, en su caso, solicitar los servicios médicos de urgencia cuando dichas personas se encuentren heridas o gravemente enfermas, así como dar aviso a sus familiares o conocidos, de tal circunstancia;

XII. En los casos de comisión de delitos, preservar las cosas en el estado que guarden hasta el arribo de la autoridad competente, debiendo custodiar los objetos materiales en el estado y lugar en que se encuentren y acordonar el área para evitar la presencia de personas o autoridades ajenas a la investigación;

XIII. Abstenerse de poner en libertad a los probables responsables de un hecho delictivo o de una falta administrativa después de haber sido arrestados, a menos que medie una orden judicial o acuerdo de la autoridad facultada para ello;

XIV. Utilizar técnicas de persuasión, negociación, mediación o solución no violenta de conflictos, antes de emplear la fuerza y las armas;

XV. Velar por la preservación de la vida, integridad física y bienes de las personas detenidas o que se encuentren bajo su custodia, debiendo limitarse a su arresto y conducción inmediata a la autoridad competente;

XVI. No realizar, ni tolerar que se realicen actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes a aquellas personas que se encuentren bajo su custodia, aun cuando se trate de cumplir con la orden de un superior o se argumenten circunstancias especiales, tales como amenazas a la seguridad pública, urgencia de las investigaciones o cualquier otra acción en que se protejan bienes jurídicamente tutelados. En el caso de tener conocimiento de tales actos, deberán denunciarlos inmediatamente ante la autoridad competente;

XVII. Cumplir con todas las obligaciones emanadas de este Reglamento y demás leyes u ordenamientos aplicables, así como obedecer las órdenes de sus superiores jerárquicos, siempre y cuando la ejecución de éstas no signifique la comisión de un delito o conducta contraria a tales ordenamientos;

XVIII. Observar un trato digno y decoroso hacia los elementos policiacos que se encuentren bajo su mando, con estricto apego a los derechos humanos y las normas disciplinarias aplicables;

XIX. Guardar con la reserva necesaria las órdenes que reciban y la información que obtengan en el desempeño de sus funciones, salvo que la ley les imponga actuar de otra forma. Lo anterior, sin perjuicio de informar al Director o superior del contenido de aquellas órdenes sobre las cuales tengan presunción fundada de ilegalidad;

XX. Actuar coordinadamente con otras corporaciones policiacas brindándoles el apoyo que legalmente proceda;

XXI. Asistir puntualmente al desempeño del servicio y las comisiones que le encomiende su superior jerárquico; entendiéndose por asistir puntualmente, que el elemento acuda exactamente a la hora señalada;

XXII. Mantenerse en condiciones físicas y mentales adecuadas para desempeñar con eficiencia su servicio;

XXIII. Portar el arma de cargo sólo para el ejercicio de sus funciones;

XXIV. Actualizar permanentemente su capacidad de respuesta a través de los cursos que les sean impartidos;

XXV. Desempeñar su misión sin solicitar ni aceptar compensaciones, pagos o gratificaciones distintas a las previstas legalmente. En particular se opondrán a cualquier acto de corrupción;

XXVI. Emplear la fuerza y las armas en forma legal, congruente, oportuna y proporcional al hecho, y

XXVII. Los demás deberes que se establezcan en este reglamento y en otros ordenamientos legales.

XXVIII. Utilizar los protocolos de investigación y de cadena de custodia adoptados por las Instituciones de Seguridad Pública.

XXIX. Abstenerse de ordenar o realizar la detención de persona alguna sin cumplir con los requisitos previstos en los ordenamientos constitucionales y legales aplicables.

XXX. Preservar, conforme a las disposiciones aplicables, las pruebas e indicios de probables hechos delictivos o de faltas administrativas de forma que no pierdan su calidad probatoria y se facilite la correcta tramitación del procedimiento correspondiente.

XXXI. Abstenerse de disponer de los bienes asegurados para beneficio propio o de terceros.

XXXII. Someterse a evaluaciones periódicas para acreditar el cumplimiento de sus requisitos de permanencia, así como obtener y mantener vigente la certificación respectiva.

Capítulo XIII

Del Sistema de Información de Seguridad Pública Municipal

Artículo 25º. El suministro, intercambio y sistematización de la información sobre seguridad pública, se llevará a cabo mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el acceso fácil y rápido de los usuarios, de acuerdo con los lineamientos del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Dirección debe llevar un control y registro de los asuntos relativos a la seguridad pública municipal, a partir de la información y datos que le proporcionen las mismas autoridades municipales o estatales y federales. Esta información servirá como base para la planeación de la función policial del Municipio.

Artículo 25 bis. Los agentes de policía deberán llenar el Informe Policial Homologado, que contendrá, al menos, los siguientes datos:

- IX. El área que lo emite;
- X. El usuario o capturista;
- XI. Los datos generales del registro
- XII. Motivo, que se clasifica en:
 - c) Tipo de evento y
 - d) Subtipo de evento
- XIII. La ubicación del evento y en su caso, los caminos;
- XIV. La descripción de hechos, que deberá detallar modo, tiempo y lugar, entre otros datos;
- XV. Entrevistas realizadas, y
- XVI. En caso de detenciones;
 - f) Señalar los motivos de la detención;
 - g) Descripción de la persona;
 - h) El nombre del detenido y apodo, en su caso;
 - i) Descripción de estado físico aparente;
 - j) Objetos que le fueron encontrados;
 - k) Autoridad a la que fue puesto a disposición, y
 - l) Lugar en el que fue puesto a disposición.

Artículo 26º. El sistema de información deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- I. La estadística de las faltas a los reglamentos municipales y la incidencia de delitos en el territorio y localidades de la municipalidad;
- II. El inventario de armamento, municiones, equipo e instalaciones de la corporación policial, con sus registros correspondientes ante las autoridades militares de la zona;
- III. El control diario, semanal y mensual de los casos atendidos por la corporación policial;
- IV. Una agenda especial para el seguimiento de las actividades coordinadas de la policía municipal con otras autoridades afines del Estado y la Federación;
- V. La estadística de las personas detenidas, en la que se precisará la causa o motivo de su detención;
- VI. El expediente actualizado de los elementos operativos, que contengan entre otros datos, las referencias personales, notas de conducta, promociones, sanciones y en general, aquella información que identifique plenamente la actuación de estos servidores públicos;
- VII. Las bitácoras de radio comunicación, las rondas, recorridos de vigilancia y control, ejecutados por los elementos operativos, y
- VIII. Las bitácoras de mantenimiento del equipo y vehículos de la corporación policial. Esta información puede organizarse en un archivo electrónico o documental, cuya custodia, administración y actualización quedará a cargo del Director, bajo la vigilancia de la Comisión.

Además, el Director suministrará, intercambiará y sistematizará la información sobre seguridad pública, mediante los instrumentos tecnológicos modernos que permitan el fácil y rápido acceso a los usuarios del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Artículo 27º. La información a que se refiere este capítulo será manejada bajo los principios de confidencialidad y reserva y no se proporcionará al público aquella información que ponga en riesgo la seguridad pública o atente contra el honor de las personas.

TITULO SEGUNDO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL

Capítulo I

De la profesionalización.

Artículo 28º. La carrera policial es de carácter obligatorio y permanente para todos los integrantes del cuerpo de la policía preventiva, como elemento básico para su formación, a fin de cumplir con los principios de actuación y desempeño. Comprenderá los requisitos y procedimientos de selección, ingreso, formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, permanencia, promoción y separación del servicio, así como su evaluación.

La carrera policial estará coordinada con las instituciones académicas del Municipio, del Estado o la Federación o aquellas que presenten programa establecidos por el Sistema Nacional de Seguridad Pública y que estén impartidos por maestros, instructores, facilitadores o catedráticos de reconocimiento nacional e internacional; para homologar los requisitos y procedimientos.

La administración de la carrera policial podrá estar a cargo de las instituciones académicas del Estado o la Federación en materia de seguridad pública, o a través del organismo correspondiente, excepto el control disciplinario y la separación del servicio.

Artículo 29º. El servicio profesional de carrera policial se regirá a través del Reglamento del Servicio de Carrera de la policía del Municipio, mismo que deberá entrar en vigor a más tardar treinta días después de la publicación oficial del presente Reglamento.

Capítulo II

Del procedimiento de selección

Artículo 30º. Los aspirantes a formar parte del Cuerpo de la Policía Preventiva, deberán someterse a un proceso de selección previa que iniciará con la convocatoria emitida por la Comisión, y acorde al Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 31º. La Comisión conocerá y resolverá sobre la selección e ingreso de los aspirantes. Acordado el ingreso, el Presidente Municipal expedirá los nombramientos o constancias de grado correspondiente.

Artículo 32º. Para emitir la convocatoria de selección, la Comisión debe realizar un análisis de las plazas vacantes; en razón de esto, se emitirá y publicará la convocatoria en los medios de comunicación local con mayor difusión y en los estrados de las dependencias municipales.

Artículo 33º. La convocatoria deberá contener toda la información referente al tipo de plaza vacante, bases generales y específicas, la fecha, hora y lugar de aplicación de los exámenes de evaluación, así como las fechas de los resultados.

Artículo 34º. La Comisión elegirá de entre los egresados del curso de formación básica, a aquellos que de acuerdo a la evaluación a que se convocó cumplan con los requisitos para ocupar las plazas vacantes de elementos operativos.

La selección de aspirantes a ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva, se hará con base en los resultados más altos obtenidos en la evaluación y conforme a lo establecido en el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 35º. En ningún caso podrán ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva, si no existe plaza vacante que se encuentre soportada en el presupuesto de egresos, y se cumplan los requisitos de ingreso establecidos en el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 36º. En caso de que la evaluación practicada a un aspirante sea satisfactoria pero no exista plaza vacante para su contratación, éste pasará a integrarse a la lista de reserva, lo cual le permitirá ingresar en el momento en que exista la plaza vacante, siempre y cuando no haya transcurrido más de un año de su evaluación y que se conserven los requisitos de ingreso; en caso contrario, deberá tomar y aprobar el curso de actualización que al efecto se imparta.

Artículo 37º. Al elemento operativo de nuevo ingreso se le expedirá su nombramiento con carácter de provisional en el primer grado en la escala jerárquica, el cual pasará a ser definitivo transcurrido un año, cuando su evaluación general hayan sido satisfactoria para la Comisión; en caso contrario, causará baja del Cuerpo de la Policía Preventiva.

Artículo 38º. Los aspirantes que sean expulsados o que no aprueben los exámenes no podrán solicitar de nueva cuenta su ingreso al Cuerpo de la Policía Preventiva, sino hasta que transcurran dos años.

Capítulo III

De los requisitos de Ingreso y permanencia

Artículo 39º. Para ingresar al Cuerpo de la Policía Preventiva se requiere cumplir con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 40º. Para permanecer en el Cuerpo de la Policía Preventiva se requiere cumplir con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 41º. Los elementos operativos que dejen de cumplir con cualquiera de los requisitos de ingreso o permanencia señalados en la Ley y en este Reglamento, serán removidos de su cargo y dejarán de prestar sus servicios en el Cuerpo de la Policía Preventiva del Municipio, acorde a lo que establece el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía...

Capítulo IV

De la capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, promoción y evaluación.

Artículo 42º. Los elementos operativos tienen la obligación de asistir a los cursos de capacitación, actualización y adiestramiento policial para adquirir los conocimientos teóricos y prácticos.

Artículo 43º. La promoción es el acto mediante el cual se otorga a los elementos operativos, el grado inmediato superior al que ostenten, dentro del orden jerárquico previsto en este reglamento y acorde con lo establecido en el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 44º. Las promociones sólo podrán conferirse cuando exista una vacante para la categoría jerárquica superior inmediata correspondiente a su escalafón, pero mediante evaluación curricular y concurso de promoción dependiendo de la jerarquía a la que aspiren y conforme al Reglamento del Servicio de Carrera de la policía...

Artículo 45º. Al elemento operativo que sea promovido, le será entregado su nuevo nombramiento en la categoría jerárquica del grado correspondiente.

Artículo 46º. Son cargos de grado, objeto de promoción los siguientes:

- I. Jefe Operativo;
- II. Subjefe Operativo;
- III. Oficial;
- IV. Suboficial;
- V. Policía Primero;

VI. Policía Segundo y

VII. Policía Tercero

Artículo 47º. Por lo que respecta a la evaluación curricular o concurso de promoción, se deberán valorar, acorde al Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 48º. La evaluación de los elementos operativos se realizará dos veces por año, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia en el cargo, o en su caso, determinar su remoción.

En la evaluación se tomarán en cuenta las constancias agregadas al expediente de cada elemento operativo, sobre la conducta que observe durante su estancia en las instituciones académicas o en el desempeño de sus funciones, de las faltas o infracciones, sanciones y distinciones a que se haga acreedor. De lo cual se dará aviso a los registros estatales y federales de información de seguridad pública.

Capítulo V

De los derechos de los elementos operativos

Artículo 49º. Son derechos de los elementos operativos, aquellos que por la naturaleza de su grado o cargo les son conferidos en forma explícita por la Ley y este Reglamento, como son los siguientes:

I. Percibir un sueldo digno acorde con las características del servicio, el cual tienda a satisfacer las necesidades de un jefe de familia en el orden material, social, cultural y recreativo;

II. Percibir un aguinaldo de cincuenta días como mínimo sobre sueldo promedio, que se cubrirá proporcionalmente tomando en cuenta las faltas de asistencia injustificadas, licencias sin goce de sueldo y días no laborados por sanciones impuestas. Los elementos operativos que no hayan cumplido un año de prestación del servicio, tendrán derecho a que se les pague esta prestación en proporción al tiempo que efectivamente hayan prestado servicios;

III. Gozar de un trato digno y decoroso por parte de sus superiores jerárquicos;

IV. Contar con la capacitación y el adiestramiento para ser un policía de carrera;

V. Recibir el equipo, así como el uniforme reglamentario con sus accesorios sin costo alguno;

VI. Participar en los concursos de promoción y someterse a evaluación curricular para ascender a la jerarquía inmediata superior;

VII. Ser sujeto de condecoraciones, estímulos y reconocimientos policiales, cuando su conducta y desempeño así lo ameriten;

VIII. Desarrollar las actividades cívicas, culturales y deportivas que sean compatibles con sus aptitudes, edad y condición de salud;

IX. Gozar de diez días de vacaciones por cada seis meses de servicio, según el calendario que para ese efecto se establezca de acuerdo con las necesidades del servicio;

X. Solicitar licencias sin goce de sueldo, previo estudio del caso en lo particular y de acuerdo a las necesidades del servicio. Es requisito solicitarlas por escrito y con quince días de anticipación;

XI. Las mujeres durante el embarazo, no realizarán las funciones que exijan riesgos o esfuerzo considerable o signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación, por lo que gozarán de un período de incapacidad que determine una institución médica autorizada para ello. Durante este período percibirán el sueldo íntegro que les corresponda.

Durante los primeros cinco meses a partir de la fecha de reanudación de labores, las madres tendrán derecho a un descanso extraordinario de treinta minutos por cada tres horas de trabajo.

XII. Los elementos operativos que sufran enfermedades no profesionales, podrán gozar de licencias para faltar al servicio previa comprobación médica, en los términos siguientes:

- a) Los que tengan más de seis meses pero menos de cinco años de servicio: hasta sesenta días con goce de sueldo íntegro; hasta treinta días más, con medio sueldo y hasta sesenta días más, sin sueldo.

- b) Aquellos que tengan de cinco a diez años de servicio: hasta noventa días con goce de sueldo íntegro; hasta cuarenta y cinco días más, con medio sueldo y hasta ciento veinte días más, sin sueldo.
- c) Quienes tengan más de diez años de servicio: hasta ciento veinte días con goce de sueldo íntegro; hasta noventa días más, con medio sueldo y hasta ciento ochenta días más, sin sueldo.

Los cómputos deberán hacerse por servicio continuo, o cuando, de existir una interrupción en la prestación de dichos servicios, ésta no sea mayor de seis meses.

XIII. Ser asesorados y defendidos jurídicamente en forma gratuita por un abogado asignado por la Dirección, o por un tercero con el que ésta contrate, en los casos que por motivos del servicio y cumpliendo con su función pública sean sujetos a procedimientos que tengan por objeto fincarles alguna responsabilidad, o bien, sea necesaria esa asesoría en otros casos;

XIV. Recibir oportunamente atención médica sin costo alguno, cuando sean lesionados en el cumplimiento de su función pública. En caso de extrema urgencia o gravedad, serán atendidos en la institución médica pública o privada más cercana al lugar donde se produjeron los hechos;

XV. En los casos de riesgos del servicio, además de la atención médica y hospitalaria, a la indemnización que corresponda, la cual se sujetará a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo, en su Título Noveno y Décimo, de acuerdo a los dictámenes médicos respectivos que emitan las instituciones de salud autorizadas por el Ayuntamiento;

XVI. A ser pensionados por jubilación, edad avanzada e invalidez, en las formas reguladas por la Ley de Pensiones del Estado, previo convenio que celebre el Municipio con la Dirección de Pensiones; y a recibir atención médica previo convenio que celebre el Municipio con el Instituto Mexicano del Seguro Social;

XVII. Disfrutar de un seguro de vida colectivo el cual se sujetará al contrato que se encuentre vigente al momento del fallecimiento por causa de accidente o enfermedad profesional;

XVIII. A formular por escrito al Director, cualquier inconformidad derivada del servicio, así como de la relación con sus compañeros o superiores jerárquicos;

XIX. A que se respete el horario de trabajo establecido en su nombramiento, y en su defecto, al pago de horas extras. La prolongación del horario de trabajo dependerá de las necesidades de servicio, justificadas de manera plena por la Dirección;

XX. Los demás que les reconozcan otras disposiciones legales.

Capítulo VI

Del sueldo

Artículo 50º. Para los efectos del régimen jurídico administrativo de los elementos operativos, se entiende como sueldo, la remuneración económica que debe pagarse por los servicios prestados de acuerdo al grado y cargo asignado.

El sueldo será de conformidad con cada una de las categorías que se establezcan en la plantilla de personal.

El plazo para el pago no podrá ser mayor de quince días. En caso de que el día de pago no sea laborable se cubrirá el día hábil previo.

Artículo 51º. Sólo podrán hacerse retenciones, descuentos o deducciones al sueldo en los siguientes casos:

I. Por obligaciones contraídas con el Municipio por concepto de anticipos, pagos hechos en exceso, errores, menoscabo al patrimonio municipal por descuido o negligencia, o pérdidas debidamente comprobadas;

II. Por aportaciones para fondos destinados a la constitución de cooperativas y cajas de ahorro, siempre que el elemento operativo hubiese manifestado previamente en forma expresa su conformidad;

III. Aquellos ordenados por la Dirección de Pensiones del Estado;

IV. Por los descuentos ordenados por la autoridad judicial, y

V. Por descuentos a favor de instituciones de seguridad social o retenciones para el pago de impuestos.

El monto total de los descuentos será el que se convenga, sin que pueda ser mayor del treinta por ciento del excedente del salario mínimo que corresponda a la zona económica, excepto en los casos a que se refieren las fracciones III, IV y V de este precepto.

Artículo 52º. El pago de sueldo será preferente a cualquier otra erogación por parte del Municipio.

Artículo 53º. Los derechos consagrados en este Reglamento a favor de los elementos operativos son irrenunciables.

Artículo 54º. Todo elemento operativo tiene derecho a consideración del Superior Jerárquico, a las siguientes prerrogativas:

- I. Permisos de ausencia de servicio, previa petición justificada ante su superior jerárquico y siempre por escrito; y
- II. A las audiencias con el superior para sugerencias, aclaraciones y peticiones de diversa índole, con relación al ejercicio del servicio.

Capítulo VII

De los nombramientos

Artículo 55º. El nombramiento para pertenecer al Cuerpo de la Policía Preventiva, se expedirá cuando se cumplan los requisitos de ingreso previstos en este reglamento y el Reglamento del Servicio de Carrera de la policía, y deberá contener los siguientes datos:

- I. Nombre, nacionalidad, sexo, estado civil y domicilio;
- II. El carácter del nombramiento que puede ser definitivo o provisional;
- III. El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir;
- IV. Protesta de Ley;
- V. Lugar en que se expide;
- VI. Fecha en que deba de surtir sus efectos;
- VII. Nombre y firma de quien lo expide;
- VIII. Horario, el cual estará sujeto a las necesidades del servicio y cuando la seguridad pública así lo requiera, y
- IX. Firma del interesado.

Artículo 56º. El nombramiento definitivo es el que se expide a quien prestará de manera permanente sus servicios en el Cuerpo de la Policía Preventiva, cumpliendo para tal efecto con las disposiciones relativas del Reglamento del Servicio de Carrera de la policía.

Artículo 57º. La aceptación del nombramiento obliga al elemento operativo a sujetarse a lo establecido por este Reglamento y demás disposiciones legales que resulten aplicables.

Capítulo VIII

De la terminación de la relación jurídica administrativa

Artículo 58º. Son causas de terminación de la relación jurídica administrativa entre el Municipio y los elementos operativos, las siguientes:

- I. La renuncia voluntaria;
- II. La muerte no derivada de riesgo de trabajo;
- III. El vencimiento del plazo para el que fue temporalmente contratado;
- IV. La incapacidad permanente, física, mental o inhabilidad manifiesta que haga imposible la prestación del servicio;
- V. Cuando haya proporcionado datos falsos al momento de solicitar su ingreso o al efectuar los exámenes respectivos;
- VI. Por resolución administrativa de la Comisión, cuando no se cumplan con los requisitos de permanencia que las leyes y este reglamento establecen en el momento de la remoción; sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización, y
- VII. Por faltas o infracciones muy graves a los deberes previstos en la Ley, en este Reglamento o en la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado. Las causas a que se refieren las fracciones V, VI y VII de este artículo, serán sin responsabilidad para el Municipio.

Artículo 59º. Son causas de suspensión de la relación jurídica administrativa entre el Municipio y los elementos operativos, las siguientes:

- I. La enfermedad que implique peligro de contagio o imposibilidad física no permanente;
- II. El auto de formal prisión que se les dicte por la comisión de un delito. Para el caso que recaiga sentencia absolutoria, el elemento policial se reincorporará a su servicio debiendo pagársele los salarios vencidos y demás prestaciones, siempre y cuando haya obrado en cumplimiento de la función pública y en apego estricto a las leyes y reglamentos que tiene la obligación de cumplir y hacer cumplir;
- III. Las licencias solicitadas a la Dirección para separarse del cargo hasta por seis meses, y
- IV. Las sanciones de suspensión temporal.

Las causas a que se refieren las fracciones II, III y IV de este artículo, serán sin goce de sueldo.

Capítulo IX

De las condecoraciones y reconocimientos policiales.

Artículo 60º. La Comisión manifestará públicamente el reconocimiento al elemento operativo cuando sea ejemplar en su comportamiento y servicio en beneficio de la seguridad pública y la comunidad.

Artículo 61º. Las formas de reconocimiento, tal y como se señala en el artículo anterior, son otorgadas a nombre del Ayuntamiento por el Presidente Municipal o por la Comisión.

Artículo 62º. Las formas de condecoraciones y reconocimientos son las siguientes:

- I. Medallas;
- II. Diplomas;
- III. Cartas laudatorias;
- IV. Recompensas, y
- V. Estímulos que podrán consistir en días de descanso o prestaciones económicas.

Artículo 63º. Las condecoraciones y reconocimientos a que se refiere el artículo anterior, podrán otorgarse por los siguientes valores:

- I. Al Heroísmo: se otorgará por el gran valor demostrado, ya sea a uno o varios elementos por acción coordinada al exponer su vida o integridad física al rescatar a personas en peligros graves o en siniestros. Se requiere solicitud escrita por parte de quien desee promoverla;
- II. Al Honor: se otorgará a aquel elemento que durante su servicio se haya caracterizado por su constante y ejemplar comportamiento, que lo hace ser digno de confianza, así como por haber participado en situaciones hostiles o adversas, donde la magnitud de dichas situaciones haya sido mayor que los recursos disponibles para hacerles frente. Ésta será solicitada por el superior jerárquico;
- III. A la Perseverancia: se otorgará al personal de cualquier nivel jerárquico que cumpla quince años de servicio activo, con o sin interrupción. Corresponde a la Dirección certificar los años de servicio y acompañar las constancias respectivas;
- IV. A la Eficiencia: se otorgará a los elementos del Cuerpo de Policía Preventiva con dos años o más de servicio que, en el desarrollo de su función, se advierta claramente en el área asignada en el desempeño de su servicio, una notable disminución de hechos delictivos. Corresponde al superior jerárquico dirigir la solicitud respectiva;
- V. Al Servicio Distinguido: se otorgará a los oficiales con más de cinco años en puesto de mando y que, siendo poseedores de la medalla de eficiencia hayan mantenido en forma destacada el índice de aprovechamiento eficaz y la calidad del servicio en el área asignada para el desempeño de su servicio. La solicitud la realizará el superior jerárquico.

En todos los supuestos anteriores, la solicitud contendrá los relatos, testimonios o constancias respectivas y deberá estar dirigida a la Comisión. El Director en breve término deberá formular el proyecto de dictamen y remitirlo a la Comisión.

Capítulo X

De los uniformes, insignias y equipo

Artículo 64º. Los elementos operativos tienen la obligación de portar debidamente los uniformes, insignias, divisas, identificación oficial y equipo reglamentario correspondiente en todos los actos y situaciones de servicio, a menos que, por razones debidamente justificadas y para los efectos de un operativo especial, sean autorizados por el Director para no portarlos, bajo su más estricta responsabilidad.

Además podrán portar en los uniformes, aquellas insignias, medallas o condecoraciones entregadas en reconocimiento de su desempeño, tanto por hechos relevantes, como por asistencia a cursos de capacitación, y que sean autorizadas por el Director

Artículo 65º. Queda estrictamente prohibido utilizar otros uniformes, combinarlos con ropa inadecuada y utilizar insignias o divisas diferentes a las que proporcione la Dirección.

Artículo 66º. Los elementos operativos tienen la obligación de portar el uniforme con toda dignidad y pulcritud, así como mantenerse debidamente aseados, usar el calzado lustrado, evitar portar cualquier tipo de joyas en su persona, tales como cadenas, anillos y dijes, a excepción del reloj de pulso. El personal masculino debe mantener la patilla y el cabello corto.

Artículo 67º. El equipo que porten deberá estar siempre limpio y en buenas condiciones, debiendo reportar de inmediato cualquier falla o descompostura al departamento que corresponda. De la misma forma deberán hacerlo con los vehículos que utilicen en su servicio. Además, deberán acatar las disposiciones legales ecológicas y medio ambiente sobre ruido, y se abstendrán de hacer funcionar las sirenas de los vehículos a niveles superiores al número de decibeles permitido, así como hacerlas funcionar de manera innecesaria.

Artículo 68º. La Dirección proporcionará al Cuerpo de la Policía Preventiva, el uniforme consistente en pantalón, camisa, chamarra, calzado, cinturón, insignias y divisas; armas de fuego, en sus formas corta y larga; fornituras, tonfas o bastón policial, dotación de municiones, chalecos antibalas y, en general, los implementos necesarios de acuerdo al desempeño de su servicio, los cuales deberán encontrarse en condiciones óptimas para su uso.

Capítulo XI

De la Comisión de Carrera Policial y de Honor y Justicia.

Artículo 69º. La comisión se integrará con el Presidente Municipal, quien a su vez, será el presidente de la comisión; el sindico municipal en quien recaerá el nombramiento de Secretario; los Presidentes de las Comisiones Edilicias de Justicia, Derechos Humanos, Inspección y Vigilancia, Seguridad Pública, dos ciudadanos designados por el primer Edil que deberán tener capacidad, prestigio social, meritos como ciudadanos, arraigo en el municipio y honorabilidad reconocida. Para que sean válidas las sesiones de la comisión deberán contar al menos con la presencia del Presidente de la Comisión, el Secretario y la mayoría de los funcionarios.

La Comisión sesionará cuantas veces sea necesario conforme a las siguientes disposiciones:

I. Previa convocatoria de su Presidente que se hará llegar por lo menos con dos días hábiles anteriores a su celebración, en la que se precisará el objeto, lugar y fecha en que se desarrollará;

II. Todos los integrantes de la Comisión deberán contar con un expediente sobre cada asunto concreto que se vaya a tratar, que incluya por lo menos:

- d) El proyecto de resolución o acuerdo.
- e) En su caso, los resultados de evaluaciones o desahogo de pruebas.
- f) Copia de las actas que resulten de las audiencias, diligencias y actuaciones.

Este expediente se hará llegar con tres días hábiles de anticipación a la fecha en que será tratado cada asunto;

III. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de sus integrantes, en los casos de empate el Presidente tendrá voto de calidad;

IV. El sentido de los votos emitidos por los integrantes de la Comisión será secreto;

V. El Secretario levantará un acta en la que se hagan constar los acuerdos y resoluciones que se tomen; y auxiliará a la Comisión en todos los asuntos de su competencia.

Artículo 70º. A la Comisión corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Aprobar los lineamientos, mecanismos, y procedimientos para regular los procesos de reclutamiento, selección, permanencia y promoción, con base en este Reglamento;
- II. Evaluar la formación, capacitación, adiestramiento, desarrollo, actualización, las sanciones aplicables y los méritos de los elementos operativos a fin de determinar quiénes cumplen con los requisitos para ser promovidos;
- III. Verificar el cumplimiento de los requisitos de selección, ingreso y permanencia;
- IV. Aprobar los lineamientos, mecanismos y procedimientos para el otorgamiento de estímulos;
- V. Conocer y resolver sobre el otorgamiento de constancias de grado y estímulos a los integrantes, de conformidad con el manual respectivo;
- VI. Proponer e instrumentar los sistemas de desarrollo integral y planeación de la carrera policial;
- VII. Conocer y resolver las controversias que se susciten en materia de carrera policial;
- VIII. Resolver sobre los procedimientos de bajas relativos a la separación del servicio por renuncia, muerte o jubilación, así como por el incumplimiento de los requisitos de permanencia que señala la ley, el presente reglamento y el manual correspondiente;
- IX. Imponer sanciones o correctivos disciplinarios por faltas muy graves y graves;
- X. Aprobar los manuales que sean necesarios para hacer efectiva la carrera policial, y
- XI. Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables.

Capítulo XII

De la Disciplina Policial

Artículo 71º. Sin perjuicio de la sanción prevista en el artículo 18 de la Ley, en atención a la gravedad de la falta o infracción, se podrán aplicar los correctivos disciplinarios y sanciones que se contemplan en el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública, mismo que deberá ser aprobado como máximo a los treinta días siguientes de la publicación oficial de este reglamento.

Artículo 72º. En la resolución administrativa que se imponga la sanción o corrección disciplinaria, se deberán asentar los hechos u omisiones que motiven su aplicación; los artículos de la Ley, Reglamento u otros ordenamientos legales que sirvan de fundamento; las consideraciones sobre lo dispuesto en este Reglamento y el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos de la Dirección General de Seguridad Pública; la valoración de las pruebas; en su caso, el medio de defensa procedente; denominación de la autoridad y firma autógrafa.

El plazo de prescripción comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que se cometió la falta o infracción, salvo las que sean continuas o de tracto sucesivo, donde el plazo iniciará a computarse desde el momento en que deje de cometerse.

La prescripción se interrumpirá en el momento que se inicie el procedimiento disciplinario.

Artículo 73º. Las sanciones disciplinarias se anotarán en los respectivos expedientes personales con indicación de las faltas o infracciones que las motivaron.

Transcurridos dos o seis años desde el cumplimiento de la sanción, según se trate de faltas graves o muy graves, deberá acordarse la cancelación de aquellas anotaciones a instancia del interesado que acredite buena conducta desde que se le impuso la sanción, excepto las sanciones de destitución e inhabilitación.

La cancelación de anotaciones por faltas leves se realizará a petición del interesado a los seis meses de la fecha de su cumplimiento.

La cancelación producirá el efecto de anular la anotación sin que pueda certificarse de ella, salvo cuando lo soliciten las autoridades competentes para ello y a los exclusivos efectos de su expediente personal.

Artículo 74º. En los casos en que pueda existir responsabilidad penal por la conducta infractora, el superior jerárquico pondrá al elemento operativo a disposición del

Ministerio Público para que determine lo que en derecho proceda y dejará constancia de esta consignación en la Dirección.

Artículo 75º. La imposición de correctivos disciplinarios o sanciones en este régimen jurídico especial para la Policía Preventiva, será independiente de cualquier otra responsabilidad civil, penal, administrativa o cualquier otra que le resulte.

Capítulo XIII

Del procedimiento sancionador

Artículo 76º. El procedimiento administrativo sancionador se substanciará por las infracciones o faltas administrativas a las disposiciones contenidas en la Ley o este Reglamento cometidas por elementos operativos.

Artículo 77º. Para la aplicación de las sanciones o correctivos disciplinarios previstos en la Ley o este reglamento, se deberá substanciar el procedimiento siguiente:

I.- A partir del momento en que el superior jerárquico, elemento operativo o cualquier persona, tenga conocimiento de la comisión de una falta o infracción, se deberá enviar el Síndico Municipal y al Oficial Mayor Administrativo del Ayuntamiento un informe de los hechos ocurridos, donde se detallen las circunstancias de tiempo, modo y lugar, acompañado los documentos necesarios, según el caso de que se trate.

II.- Recibido el informe queja con sus antecedentes, el Síndico y el Oficial Mayor Administrativo tendrán un término de hasta treinta días naturales contados a partir del día siguiente de su recepción, para aplicar lo establecido en el Reglamento para vigilar la actuación de los elementos de la dirección de Seguridad Pública de Tepatitlán de Morelos.

Artículo 78º. De todas las diligencias o actuaciones que se practiquen, se levantará constancia, debiendo suscribir quienes en ella intervengan.

Capítulo XIV

De las Notificaciones

Artículo 79º. Las notificaciones que se deban hacer con motivo del procedimiento disciplinario se harán dentro de los tres días siguientes a la fecha del acto que se pretenda notificar, de acuerdo con las siguientes reglas:

I. Se notificará personalmente los acuerdos y resoluciones siguientes:

- a) El que admita y dé curso al procedimiento administrativo.
- b) Cuando se señale fecha para el desahogo de alguna diligencia.
- c) El de citación de los testigos, peritos, o de un tercero.
- d) El de requerimiento de un acto a la persona que deba cumplirlo.
- e) Los que ordene la autoridad competente para substanciar el procedimiento cuando por su naturaleza así lo amerite.
- f) La resolución definitiva del procedimiento administrativo.

II. Las notificaciones personales se harán en el último domicilio que se tenga registrado en el expediente administrativo o en el lugar donde se encuentre el elemento operativo;

III. La constancia de notificación personal deberá contener:

- a. Lugar, día y hora en que se elabore.
- b. Número de procedimiento administrativo.
- c. Nombre y domicilio de quien deba ser notificado.
- d. El contenido del oficio que deba notificarse.
- e. Las circunstancias que se originen durante la diligencia, y;

f. Los nombres y firmas de quienes en ella intervinieron.

IV. Las notificaciones personales surtirán sus efectos al día siguiente de que se practiquen.

Artículo 80º. Cuando el destinatario de la notificación no se encuentre en su domicilio, se le dejará citatorio con la persona que atienda la diligencia, para que espere al día siguiente a una hora determinada. Si no se atendió el citatorio, la notificación se entenderá con la persona que se encuentre en el domicilio, y si estuviese cerrado, se levantará constancia de tal evento y el oficio de notificación se dejará en el interior del domicilio.

Artículo 81º. Si el destinatario de la notificación se negara a atender la diligencia o firmar la constancia de notificación, se procederá a levantar constancia ante dos testigos y se dejará dicho documento en un lugar visible del domicilio, sin que esto afecte su validez.

Artículo 82º. Cuando no sea posible llevar a cabo las notificaciones personales, por las razones que se advierten en el presente capítulo, previo acuerdo del Síndico, la notificación también se fijará en un lugar visible dentro del último lugar o área de trabajo o donde el presunto infractor prestaba sus servicios, así como en los estrados del Ayuntamiento.

Artículo 83º. Los términos previstos para el procedimiento administrativo disciplinario en días naturales, no se computará el último día si es inhábil, sino hasta el día hábil siguiente.

Artículo 84º. Son supletorias del presente capítulo los siguientes ordenamientos legales:

I. La Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

II. Código de Procedimientos Civiles, y

III. Las demás leyes y reglamentos que tengan aplicación por analogía en relación con el procedimiento.

Capítulo XV

Del medio de defensa

Artículo 85º. En contra de los actos y resoluciones dictadas en aplicación de este Reglamento, se podrá promover el juicio de nulidad ante el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, en los plazos que establece la Ley de Justicia Administrativa.

Los elementos operativos podrán ser removidos de su cargo si no cumplen con los requisitos que la Ley o el Reglamento señalen en el momento de la remoción, sin que proceda su reinstalación o restitución, cualquiera que sea el juicio o medio de defensa para combatir la remoción y, en su caso, sólo procederá la indemnización.

Artículos transitorios.

Primero.- Este Reglamento entrará en vigor en un plazo de hasta 60 días siguientes de su publicación en la Gaceta Municipal o en el periódico oficial "El Estado de Jalisco".

Segundo.- Se abroga el Reglamento Interior de la Dirección de Seguridad Pública y de la Dirección de Vialidad de Tepatitlán aprobado el 8 de Agosto de 2007, así como las disposiciones reglamentarias y de menor jerarquía que sean contrarias a este Reglamento.

Tercero.- La Comisión deberá integrarse dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este Reglamento, previa convocatoria de su Presidente.

Cuarto.- Los procedimientos disciplinarios que aún se encuentren en trámite, se resolverán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio.

Quinto.- La Comisión deberá practicar una evaluación a los elementos operativos, en un plazo no mayor a ciento ochenta días contados a partir de la vigencia de este Reglamento, sobre el cumplimiento de los requisitos del Servicio Profesional de la Carrera Policial.

Sexto.- Mándese un ejemplar de este Reglamento a la Biblioteca del Congreso del Estado de Jalisco.

VI.- Solicitud de parte de la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, para que se autorice erogar la cantidad de \$544,646.97 (quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.), para pago de reparación de Maquinaria Pesada que consiste en las siguientes partes: reparación de transmisión, de convertidor, de mandos finales, de motor de 6 cilindros diesel, así como cambio de juego de cadenas y zapatas y reparación de bomba del sistema hidráulico. Asimismo se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico, Secretario General y Encargado de la Hacienda y Tesorero Municipal para que suscriban el contrato de prestación de servicios con la empresa "MAPCO".

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que en las disposiciones que se le autoriza como Presidenta Municipal, agendar un punto directamente. Se mandó a la Dirección de Proveeduría, esta solicitud de los diferentes presupuestos que se tenían, y va acompañando a este dictamen, como punto informativo, una solicitud del Jefe del Taller Municipal y de Maquinaria Pesada el Sr. Benjamín Figueroa Aceves, donde menciona que esta maquinaria pesada (D7), hay una propuesta de la misma empresa que arregló la otra maquinaria, que quedó en un buen estado, con garantía, y que está funcionando, la propuesta es por un monto equivalente de \$544,646.97 (Quinientos cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis pesos 97/100 M.N.), esta propuesta y como se lo expresaba al Jefe del Taller Municipal y de Maquinaria Pesada, que explicara el porqué no convenía comprar una maquinaria nueva, en lugar de arreglarla, por lo que les comenta que ahorita la maquinaria de este tipo (D7) tiene un valor de alrededor de 350 mil dólares, y que con este arreglo y con esta inversión, quedaría habilitada para trabajar. Ya se va a empezar a hacer la obra pública correspondiente, en cuanto las lluvias lo permitan, y que la renta de este tipo de maquinaria vale alrededor de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 M.N.) o \$1,500.00 (un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) la hora aproximadamente, es por esa razón de que se vio en la necesidad, debido a los presupuestos que se están manejando, hay un rubro en el presupuesto de \$1'800,000.00 (un millón ochocientos mil pesos 00/100 M.N.), direccionado a "refacciones", pero también a "mantenimiento"; y de ahí se va a sacar la partida para hacerlo. Esta solicitud ya fue analizada por el Comité de Adquisiciones; pero lo agendó en sesión de Ayuntamiento por la razón del monto. Está a su consideración.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, señaló que quiere hacer unos comentarios acerca de las cotizaciones. La primera cotización es una empresa que ya trabajó para el ayuntamiento, y es reconocida; de la segunda, si ven la primer página de la segunda empresa que cotiza se llama MAQ.C., -en la reunión que tuvieron los de su fracción-, revisaron, en la parte inferior de esa empresa MAQ.C., dice que tiene su domicilio en Villa Juárez No. 200-B, colonia Francisco Sarabia, Carretera Santa Ana Tepatitlán, debiendo ser "Tepetitlán". Al ver esto, llamó al teléfono que aparece que es el número 38177090 y al marcar ese número le dice una grabación, que este teléfono no existe, por lo que le siguió

causando curiosidad, por lo que llamó al 040 para preguntar si había algún número telefónico a nombre de la empresa MAQ.C., o de quien lo firma que es la señorita Maribel Cuevas González, por lo que en el 040 no se encuentra registrado a nombre de ninguna de esas dos personas, teléfono alguno. De igual manera, siguió investigando y por vía internet, encontró que estaba una empresa en la calle Villa Juárez 200-B, en Zapopan; pero esta empresa no tiene nada que ver con reparación de maquinarias, sino era de préstamos, -eso decía en internet-. Por último se trasladó a la zona que se encuentra en Zapopan, Jalisco, a la calle Villa Juárez, desde donde inicia la calle hasta donde inicia la calle La Calma y termina en la calle Samartín, no encontró en ningún momento el número 200-B, lo único que está ahí cercano a ese número, es una refaccionaria que tiene el domicilio de Villa Juárez 111-A, preguntó que si conocía la empresa MAQ.C., y le dijeron que no, que tenían cinco años de estar laborando en ese domicilio y no conocen esa empresa; por lo que le recomendaron que se fuera por la calle Santa Ana Tepetitlán que por ahí hay una empresa que es un laboratorio diesel, es diferente pero le podrían informar, entonces, se fue a esa calle más o menos a la altura del mismo número que se menciona, -ahí los números son muy variables, de pronto se disparan-, se encontró a esta empresa que se llama García Hermanos Laboratorios Diesel, preguntó que si en esa zona o en esas calles conocen a la empresa MAQ.C., y le dan una respuesta negativa y que la desconocen, -esa zona y esas calle no son muy largas, inician con López Mateos y terminan con un Cerro que no recuerda el nombre-, por lo que entiende que no existe la empresa. Lo pone a consideración.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que qué bueno que investigó y está tan al pendiente y de estar al tanto; y qué bueno que esa empresa no se acordó y ni se aprobó, por lo que le preguntó si de la empresa MAPCO investigó.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, contestó que no, que esa empresa ya es conocida, ya se había aprobado y ya había dado servicio al ayuntamiento.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, preguntó que entonces sí la reconoce.

El regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, contestó que sí.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que esa empresa es la que se sugiere y qué bueno que coincidieron. Asimismo, informó que el acuerdo está respaldado por el Comité de Adquisiciones, y efectivamente la empresa MAPCO fue la que se aprobó.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, comentó que precisamente el día de hoy se presentó esta requisición ante el Comité de Adquisiciones, y él se abstuvo, porque faltaba mucha información, y así lo señaló en la reunión; primero un dictamen técnico, un diagnóstico de

la dependencia correspondiente que es el Taller Municipal, y pues ahora ya se da cuenta que la investigación que hizo el compañero regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, que hay algunos otros detalles que no son de menor importancia. También se encontró que la otra cotización no tiene firma, es de la empresa Reparación de Maquinaria Pesada y Sistemas Hidráulicos de Occidente, nadie se hace responsable de esta cotización, a lo menos en lo que tienen en sus manos. Y referente a lo que señaló el regidor Arq. Gilberto Casillas Casillas, se le hace un asunto grave, porque se puede estar simulando el cumplir con los requisitos para una adquisición o la contratación de un servicio.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que es muy grave lo que está mencionando regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que si solicitan ante el pleno y a la Presidenta Municipal, como responsable de la Administración Pública Municipal, que dé indicaciones al Contralor para que haga una investigación y que se amplíe; pueda ser que sí exista la empresa, pero de acuerdo a la información que tienen no; entonces, si es el caso de que no existe, que se están simulando cotizaciones, que se castigue al responsable, no sabe quién la realizaría.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que lo que está diciendo es algo muy delicado, esas cotizaciones se recibieron y se están presentando, obviamente no es la que se está solicitando se apruebe, ni se recomienda y ni se agendó, para eso hay instancias para verlo y hay instancias para acreditarlo, se está pidiendo la aprobación por una empresa que ya trabajó para el ayuntamiento y se sabe que es seria.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que lo que pasa es que es requisito el buscar diferentes alternativas para poder definir a quién se contrata, o quién se le compra algún producto o servicio; entonces, si se está simulando esto, que no lo está afirmando, pero puede ser por la información que tienen, por lo que se investigó, puede ser que se esté simulando que se hacen las cosas correctamente el de reunir las cotizaciones, puede ser, no lo afirma porque no tiene los elementos, que alguien hizo esta cotización, que no sea verídico, incluso la otra, entonces antes de aprobar esta erogación o contratación, -que no es de tres o cuatro pesos, que es más de medio millón de pesos-, sí se debería de tener la certeza de que todo procedimiento fue realizado adecuadamente.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que se puede desagendar este punto, para pedir la revisión, y que se tengan otras dos cotizaciones referentes, porque esta la solicitud fue enviada con sus cotizaciones referentes.

El regidor Lic. David Elizalde Alatorre, señaló que de ser posible que se revise el padrón de proveedores, para ver la certidumbre y la honorabilidad de cada uno de ellos, no está por demás revisarlo y así que no los sorprendan de esta manera, si es que es sorpresa, y si no, que se den las cosas como deben de ser.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, comentó que se está revisando el padrón de proveedores, porque de muchos de ellos, no se tenía acta constitutiva, no se tenía la documentación requerida anteriormente.

El regidor Arq. Gilberto Casillas, señaló que se menciona que se desagende y se pidan otras dos cotizaciones, por lo que sí insistiría lo que mencionaba el regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, ver quién presentó estas cotizaciones y verificar, y si son verdaderas pediría una disculpa y si son falsas que se vea.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que la petición más formal ante el pleno de que se abra investigación, para eso está la Contraloría Municipal que eso es su tarea, para que haga un estudio y ver la veracidad de estos documentos y si hay alguien responsable que haya hecho mal las cosas, -imagínense en las cuestiones que los puede meter a todos si se anima a falsificar documentos-, reiterando se abra una investigación y si corresponde, que se castigue al responsable.

El regidor Lic. Enrique Alejandro González Álvarez, señaló que sería darle el turno de nueva cuenta al Comité de Adquisiciones, para que recabe las tres cotizaciones fehacientes y se tendría que aprobar en el pleno.

El regidor Lic. David Elizalde Alatorre, señaló que cuando se revise la grabación que no se maneje términos de algo que pudiera ser, que se pase a revisión y que de acuerdo a los resultados se diga qué procedimientos sigue, porque si desde ahorita están prejuzgando que se falsificó algo, se está incurriendo a algo que no debe ser.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que respecto a lo que comenta el regidor Lic. David Elizalde Alatorre, en ningún momento se afirmó algo, nada más se dejó abierta esa posibilidad de acuerdo a lo que investigaron, no se está juzgando a nadie con anticipación, sino que más bien quieren que se investigue y que sí se haga.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que así se hará.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el presente punto, por unanimidad de los 16 ediles presentes de los 17 munícipes que conforman el H. Ayuntamiento, se acordó turnarlo al Comité de

Adquisiciones, para su estudio y se recaben las tres cotizaciones fehacientes.

VII.- VARIOS.

1.-) La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, señaló que va a darle lectura a una solicitud que se vino haciendo y no se había finiquitado, el estado de resultados de las Fiestas de Abril 2010, teniendo como ingresos: primer término por el estacionamiento \$268,731.00 (doscientos sesenta y ocho mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.); ingresos por piso y plaza \$65,006.35 (sesenta y cinco mil seis pesos 35/100 M.N.); patrocinadores de feria \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.); patrocinadores de carros alegóricos \$177,500.00 (ciento setenta y siete mil quinientos pesos 00/100 M.N.), productos financieros \$1,821.08 (un mil ochocientos veintiún pesos 08/100 M.N.); y aportación municipal según el presupuesto que tenían denominado \$1'000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N.), haciendo un TOTAL DE INGRESOS \$1'613,058.43 (un millón seiscientos trece mil cincuenta y ocho pesos 43/100 M.N.). El total de ingresos es por la cantidad anteriormente señalada y los egresos en el siguiente sentido: el desfile \$181,246.18 (ciento ochenta y un mil doscientos cuarenta y seis pesos 18/100 M.N.); carros alegóricos \$263,809.47 (doscientos sesenta y tres mil ochocientos nueve pesos 47/100 M.N.); certamen niña Tepabril 2010 \$63,699.79 (sesenta y tres mil seiscientos noventa y nueve pesos 79/100 M.N.); feria Tepabril (castillo, antiaéreos y camisetitas) \$63,984.00 (sesenta y tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); casa de la cultura (teatro del pueblo y eventos culturales) \$359,047.13 (trescientos cincuenta y nueve mil cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.); eventos deportivos \$68,605.59 (sesenta y ocho mil seiscientos cinco pesos 59/100 M.N.); estacionamiento (seguros y gastos de taquilla) \$59,793.68 (cincuenta y nueve mil setecientos noventa y tres pesos 68/100 M.N.); comida hijo ausente y premio personaje distinguido \$48,953.80 (cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta y tres pesos 80/100 M.N.); propaganda y publicidad \$276,777.08 (doscientos setenta y seis mil setecientos setenta y siete pesos 08/100 M.N.); comité y consejo de feriabril 2010 \$72,079.39 (setenta y dos mil setenta y nueve pesos 39/100 M.N.); comisiones y otros servicios bancarios \$1,873.40 (un mil ochocientos setenta y tres pesos 40/100 M.N.); iluminación presidencia, parroquia y fuentes de la plaza Morelos \$101,500.00 (ciento un mil quinientos pesos 00/100 M.N.) haciendo un TOTAL DE EGRESOS \$1'561,369.51 (un millón quinientos sesenta y un mil trescientos sesenta y nueve pesos 51/100 M.N.), habiendo una utilidad de \$51,688.92 (cincuenta y un mil seiscientos ochenta y ocho pesos 92/100 M.N.). Se recibió también por parte de la fracción del Partido Acción Nacional una solicitud de informe de cuál había sido el resultado y de manera escrita lo hicieron, y lo hace de manera verbal y que va a quedar asentado en el acta, repitió que en la parte social, en la parte manifiesta de la población, la importancia que tuvo y recalcar algo que a lo mejor anteriormente no había mencionado,

aparte del saldo blanco y aparte en cuanto a seguridad, la derrama económica que esta feria tuvo en diferentes órdenes de acuerdo a los rubros que instan al turismo en general y a la recepción de personas, que qué quiere decir con esto, que todos los restaurantes, hoteles, servicios administrativos y servicios turísticos en general, el beneficio que se da. Sin embargo, reiteró que estos ya son los números duros, pueden ser de diferentes percepciones si se ganó o se perdió; pero la evaluación es mucho más completa, -ya la mencionó en sesiones anteriores-, cree que es de todos sabida, principalmente de la prensa y que se informó en su eventualidad. Hay un tema también que queda pendiente que es el certamen Niña Tepabril, el certamen Señorita Tepabril 2010, no estaba terminado en su totalidad, no quiso tardar esto, porque lo estaban pidiendo, y en su momento dado se dará a conocer.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, señaló que los resultados del Parque del Bicentenario y del Contrato de Asociación en Participación, que no están incluidos, preguntando si pudiera informar sobre los resultados de eso.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, contestó que con la empresa PERPOR regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, esas son las cifras globales de lo que se ganaron, según estimación de ellos, y está Contraloría revisándolo, hubo una pérdida, la cual el municipio no arriesga porque así se implicó en el contrato, todavía se están revisando algunos rubros, por lo que les solicitó que por parte de ellos expresen un dictamen firmado para darlo a conocer, pero ahí en ese tema les puede anticipar que según ellos por el monto de los artistas y de los gastos, hubo una pérdida, la cual no la pueden reflejar, porque así consta en el contrato que si había una pérdida no se iba a pagar por el municipio.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, preguntó que entonces con la falta de la información referente al certamen, se pudiera considerar esto como un avance del informe final.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, contestó que efectivamente. Que le estaban preguntando mucho sobre la Feria Tepabril, lo que les puede decir que en términos económicos aún aparte del resultado de la empresa PERPOR, estos son los términos, los resultados en el área numérica -que es el área dura-, pero el municipio por primera vez no representa en la Feria Tepabril, estos son los montos que tienen hasta ahorita, y que cualquiera de estos rubros está avalado por contratos firmados, por erogaciones y por documentos que sustentan esta información de Tesorería.

El regidor M.V.Z. Arturo Pérez Martínez, preguntó que para cuándo se tendría el informe definitivo, si tiene alguna fecha tentativa.

La Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, contestó que no les han dado fechas tentativas, pero se está peleando por algunos rubros.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal C. Cecilia González Gómez, solicitó que la próxima sesión ordinaria de ayuntamiento, se lleve a cabo a las 9:00 nueve horas, ya que algunos regidores se lo solicitaron, en virtud de que es el periodo vacacional y hay quienes van a salir fuera de la ciudad.

No habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la presente sesión, siendo las 19:22 diecinueve horas con veintidós minutos del día de su fecha, recordándoles a los CC. Regidores que la próxima sesión, con carácter de ordinaria, tendrá verificativo D.M a las 9:00 nueve horas del próximo jueves 22 veintidós de julio del año en curso, en el recinto de sesiones de la Presidencia Municipal, firmando al calce quienes en ella intervinieron y quisieron hacerlo.

La Presidenta Municipal:

Sra. Cecilia González Gómez

El Secretario General:

Lic. Martín Hernández Navarro

El Síndico:

Mtro. Jorge Luis Rodríguez Gómez

Regidores:

L.E. M. Elena Telles Barajas

Lic. Enrique Alejandro González A.

Lic. José Oscar Navarro Alcalá

Arq. Alberto Martín Martín

L.C.P. María Eugenia Villaseñor G.

L.N. Adriana Guadalupe Galván A.

Lic. David Elizalde Alatorre

C. Lorena del Rocío Hernández F.

M.V.Z. Arturo Pérez Martínez

C. Arcelia Alcalá Cortés

L.C.P. Mario Franco Barba

C. Juana María Esquivias Pérez

Arq. Gilberto Casillas Casillas

L.N.I. Dora Eugenia González G.

La presente hoja, página # 572 quinientos setenta y dos y las firmas que se encuentran en la misma, forman parte del acta número 15 quince de la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, celebrada el día 8 de Julio del año 2010. Conste

El Secretario General

Lic. Martín Hernández Navarro